

DECRETOSDECRETO N° 488 – G – 2004SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DE 2004EXPTE. N° 0419-904 / 00 y Agreg. N° 0400-4146 / 02
0200-93 / 03EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico tentado por la razón social ACEROS ZAPLA S.A., con patrocinio letrado del Dr. Carlos Ariel Meyer, en contra de la Resolución N° 489-G-03, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, conforme lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Revócanse las Resoluciones N° 489-G-03, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, y las Resoluciones N° 536-DPT-02 y N° 556-DPT-02, dictadas por la Dirección Provincial del Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO respecto del estricto cumplimiento del ACTA de fecha 13 de Julio de 2002, celebrada a Fs. 134/137 del Expediente N° 0419-904-00 (Punto 4to.), y Resolución N° 116-DPT-00, en lo atinente al trámite de resolución del pago de días caídos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GobernadorCPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**RESOLUCIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION N° 12 – SGG – 2003SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2003EXPTE. N° 222-2.640/03EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el listado en 149 fs. por número de expedientes correspondientes al año 1966, y que forma parte integrante de la presente Resolución, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art. 10, Inc. c) de la Ley N° 3.815/81.

ARTÍCULO 2°.- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el Artículo precedente, deberán solicitarlas dentro de los quince días, a partir de la última publicación, con fundadas razones, a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Las actuaciones cuya destrucción por este acto se aprueba, serán incineradas en los lugares que al efecto procure la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

Esc. JULIO FRIAS
Secretario General de la Gobernación
Abril 26-28-30

San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2004.

RESOLUCIÓN GENERAL 1097/2004.-
EXPTE. N° 600-119-2003.-

VISTO:

El artículo 20° de la Resolución 959/2000 y en virtud de las solicitudes efectuadas por La Unión Cañeros Independientes de Jujuy y Salta, que corren por Expte. N° 600-119-2003 y el vencimiento de lo establecido en la Resolución General N° 1072/2003 emitida por esta Dirección y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario evitar acumulación de saldos a favor, en las retenciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, del denominado "Proceso de Maquila", que deben considerarse

coherentes en base a su origen y del proceso en si; de los argumentos razonables, hasta tanto se definan definitivamente los aspectos de fondo que nos permitan delimitar y/o determinar el cause fiscal de los hechos imponible, efectos jurídicos y procedimientos administrativos pertinentes.

Que es primordial establecer la Suspensión Transitoria o Provisional por seis (6) períodos a contar a partir del 01 de enero del ejercicio fiscal 2004, de la obligación de los Ingenios Azucareros de actuar como Agentes de Retención, que operen bajo la figura de Contrato de Maquila, de dicha Actividad desarrollada por los Productores Cañeros.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la Suspensión Transitoria o Provisional por seis (6) períodos a contar a partir del 01 de enero del ejercicio fiscal 2004, de la obligación de los Ingenios Azucareros de actuar como Agentes de Retención, que operen bajo la figura de Contrato de Maquila, de la Actividad desarrollada por los Productores Cañeros.

ARTÍCULO 2°.- Los Contribuyentes alcanzados por esta Resolución, deberán acreditar su condición de exentos por el periodo 2004, exhibiendo la Resolución que denuncie tal condición, emitida por la D.P.R. o copia de Nota se solicitud de exención por el presente ejercicio, siempre que sean productores cañeros y efectúen su explotación en el ámbito del territorio de la Provincia de Jujuy, conforme lo reglamenta la Ley 4751/94.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, a los Agentes de Retención, Percepción y a la Unión de Cañeros independientes de Jujuy.

ARTÍCULO 4°.- Tomen razón, División Despacho, Departamentos, Divisiones, Secciones, Oficinas, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Dése al registro del Boletín Oficial. Secretaría de Ingresos Públicos y Ministerio de Hacienda. Cumplido. Archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
JUJUY
Abr.28-S/C**CONTRATOS**N°373.- ESCRITURA TRESCIENTOS SETENTA Y TRES.-
CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LA VERTIENTES.R.L."- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los trece días del mes de diciembre de dos mil tres, ante mí, M. SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN los cónyuges en primeras nupcias Señor **JOSE ANTONIO BERRUEZO**, argentino, nacido el 10/04/1944, agricultor, L.E. N°8.193.072, CUIT 20-08193072-5; y Señora **GUILLERMA LUSIA INGLEMON de BERRUEZO**, argentina, nacida el 19/03/1951, ama de casa, L.C. N°6.528.283, CUIL 27-06528283-1, domiciliados en Avenida Crucero General Belgrano N°615 de la ciudad de Monterrico, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta provincia.- Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes INTERVIENEN por sí y expresan: Que convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales 19550 y por los siguientes artículos: **Artículo 1°.- Denominación y Domicilio:** La sociedad girará bajo la denominación de "LA VERTIENTE S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. **Artículo 2°.- Duración:** Su duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Artículo 3°.- Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda especie, cerealera, granífera, oleaginosas, tabacaleras, frutícolas, forestales, apícolas, de granja u otras.- b) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, porcino, equino, y de toda otra especie de animales.- c) Acopio, compra y venta de productos de campo, incluida la comercialización de herramientas y maquinarias de uso agrícola e industrial.- d) Importación, exportación, compra y venta de productos del agro, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la

instalación de depósitos de productos originados en la actividad agropecuaria, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales.- *e*) Comercialización en todas sus formas de abonos, fertilizantes, funguicidas, insecticidas, plaguicidas, herbicidas y toda otra clase de producto químico-industrial. *f*) Realización de operaciones inmobiliarias relacionadas con la administración y disposición de propiedades, incluyendo arrendamientos de campo, locaciones y fraccionamiento y posterior loteo.- *g*) Comercializar combustibles en todas sus formas para todo tipo de vehículos automotores, lubricantes, aceites, aditivos, grasas, y toda clase de productos derivados del petróleo, incluida la compra y venta de neumáticos, cámaras, llantas y cualquier clase de accesorios y/o repuestos para vehículos automotores, así como toda clase de productos de comercialización en estaciones de servicio.- *h*) Instalación, administración y explotación de supermercados y toda clase de mercaderías, alimentos, bebidas, accesorios, artículos y productos que se comercializan en supermercados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer toda clase de actos que tengan vinculación con la actividad social que desarrolle y que no sean notoriamente extraños al objeto social.-

Artículo 4°.- Capital Social.- Suscripción e Integración.- El capital social lo constituye la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$451.000.), representado por 4510 cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: **JOSE ANTONIO BERRUEZO** suscribe 4150 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una, o sea pesos cuatrocientos quince mil (\$415.000), lo que representa un 92,02% del capital social; y **GULLERMA LUSIA INGLEMON de BERRUEZO** suscribe 360 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una, o sea pesos treinta y seis mil (\$36.000), que representa un 7,98% del capital social.- Ambos socios integran su aporte en especie con la transferencia de bienes raíces, los que se identifican y describen en el acápite "Integración del Aporte en especie".- **Cuotas**

Suplementarias: La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de cuotas suplementarias del capital social, con el alcance previsto en el art. 151 de la ley 19.551.- Deberán ser proporcionadas al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigible sea inscripta.- Figurarán en el balance a partir de la inscripción.- **Artículo 5°.- Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma conjunta, individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad, o por un mandato menor siempre que así lo decida la Reunión de Socios. Se designará un Gerente Suplente para subsanar la falta de Gerente Titular, por cualquier causa.- En tal carácter, tendrán facultades suficientes para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, en especial tomar créditos y/o realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, inclusive para aquellos actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme prescriben los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63, y en general realizar todos los negocios jurídicos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **Artículo 6°.- 6.1) Reuniones Sociales:** Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez al año o cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 73.- La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse siempre que estuviere presente la totalidad del capital. **6.2) Mayorías:** Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación de gerentes. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro. **Artículo 7°.- Transmisibilidad de las cuotas sociales:** La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. No podrán ser cedidas a terceros extraños sino con el acuerdo unánime de todos los socios, en cuyo caso la cesión se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones: *a*) **Pacto de Conformidad:** El socio que pretenda ceder sus participaciones, deberá comunicarlo por medio fehaciente a la sociedad por medio de la Gerencia, indicando la forma y condiciones de la cesión, acompañando los datos personales del cesionario de conformidad a lo prescripto en el art. 11, inc. 1°, de la ley 19.550, y el precio de la operación. La Gerencia informará dicha circunstancia a los restantes socios.- Del resultado de la votación se dejará constancia. El plazo para ejercer el derecho de prestar conformidad u oponerse, reconocido en la presente cláusula, será de 20 días desde que fue notificada la voluntad del cedente a la Gerencia.- *b*) **Pacto sobre derecho de suscripción preferente:** A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia por parte de los restantes socios, el cedente deberá comunicar a la Gerencia su voluntad de ceder y los datos personales del pretento cesionario de

conformidad al art.11, inc. 1° de la ley 19.550, así como el precio de la cesión. Igualmente, si los restantes socios no lo ejercieran, la sociedad podrá adquirir las cuotas sociales con ganancias líquidas y realizadas y previa resolución de reducción voluntaria del capital social.- Los restantes socios podrán por mayoría de personas optar por cualquiera de ambos pactos, debiéndose dejar constancia del sentido de su voto. Recurrida judicialmente la resolución denegatoria de la conformidad, los socios que votaron por la negativa podrán ejercer el derecho de suscripción preferente.- Si más de un socio se encontrare habilitado a ejercer la suscripción preferente, suscribirán en proporción a sus respectivas participaciones y con derecho a acrecer.- El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercido sobre la totalidad de las cuotas sociales.-

Artículo 9°.- Incorporación de Herederos: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad por la cuota social o participación que tenga el socio fallecido o incapacitado. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando quede acreditada su calidad de herederos y en el interín actuará en su representación el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. **Artículo 10°.- Sindicatura:** La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art.299, inc.2° de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resuelva debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.- **Artículo 11°.- Distribución de Utilidades y Pérdidas:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Octubre de cada año, oportunidad en la que se practicará el inventario y se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, el que será puesto a disposición de los socios con una antelación no menor a 15 días para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas correspondientes a cada ejercicio se destinará: *a*) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; *b*) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; y *e*) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se asignará conforme lo disponga la asamblea correspondiente. **Artículo 12°.- Disolución y Liquidación:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes actuantes a ese momento o por la persona que designen los socios, quienes vestirán el carácter de socios liquidadores y ejercerán sus funciones en la misma forma prevista en el artículo sexto del presente contrato. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. Así, bajo las cláusulas contractuales preinsertas, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "LA VERTIENTE S.R.L.". Y en este acto los socios ACUERDAN: *a*) **SEDE:** Establecer la sede social en avenida Crucero General Belgrano N°615 de la ciudad de Montecarlo, Dpto. El Carmen, provincia de Jujuy.- *b*) **GERENCIA:** Designar como Gerente Titular al socio JOSE ANTONIO BERRUEZO y como Gerente Suplente a GULLERMA LUSIA INGLEMON de BERRUEZO.- Los Gerentes designados actuarán durante todo el término de duración de la sociedad.- El Gerente Suplente actuará para subsanar la falta del Gerente Titular, cualquiera que fuese la causa.- *c*) **APODERAMIENTO:** Por la presente otorgan PODER ESPECIAL a favor de la Cdra. SILVIA RAQUEL del HUERTO INGLEMON, D.N.I. N°17.153.484, y a la Escribana Actuante, para que en forma conjunta, separada o indistinta, soliciten la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio de la Provincia.- A tal efecto tendrán facultad para realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, aceptar y/o rechazar las modificaciones que sean solicitadas, proponiendo las que se estimen procedentes, incluso lo relativo a la denominación social, firmando todo instrumento público y privado necesario, como así también desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, depositar y/o retirar fondos y demás trámites a fin de lograr la inscripción definitiva del contrato social.- **INTEGRACIÓN DEL APORTE EN ESPECIE DEL SOCIO JOSE ANTONIO BERRUEZO:** A fin de cumplir con la obligación de integrar el aporte en especie o aporte no dinerario, el socio José Antonio Berruezo, por este acto TRANSFIERE A TÍTULO DE APORTE a favor de "LA VERTIENTE S.R.L." los siguientes bienes raíces: *1*.- Inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, que forma parte del edificio sito en avenida Córdoba N°1581 de esta ciudad, identificado como **UNIDAD FUNCIONAL 3, Primer Piso, Padron A-14.758**, al que le corresponde un PORCENTUAL del 17,08% en relación al valor total del inmueble, y conforme al plano aprobado por Resolución N°7/58 consta de una SUPERFICIE PROPIA CUBIERTA de 112,02 m².- El edificio tiene las siguientes SUPERFICIES COMUNES: Cubierta: 70,18 m². Descubierta: 99,8465 m².- El terreno sobre el que se halla construido el edificio se designa como LOTE 10 de la MANZANA 87, PADRON A-14.712, y conforme al plano aprobado por Decreto N°7041-H-58 y Resolución N°7/58, mide: De frente al Sud 14,27 m.; de frente al Oeste 23,56 m.; de contrafrente al Norte

14,27 m., y de contrafrente al Este, 23,83 m., encerrando una superficie de 338,1277 m²., y limita: al NORTE con parte del lote 11; al SUD con avenida Córdoba; al ESTE con el lote 9; y al OESTE con avenida José Hernández.- El inmueble descrito fué sometido al régimen de Propiedad Horizontal, mediante Reglamento de Copropiedad y Administración otorgado por Escritura N°4, de fecha 30/06/1958, autorizada por el Escribano Ricardo Homero Ibáñez, hoy inscripto en la Matrícula A-11300/00-14712.- 2.- Inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, que forma parte del edificio sito en calle Balcarce esquina Alvear de esta ciudad, identificado como **UNIDAD FUNCIONAL 20, Padron A-82198** (antes A-317/20), que se desarrolla en el **Piso 5º, Polígono 05-06 y Piso 6º, Polígono 06-04**, al que le corresponde un PORCENTUAL del 3,69% en relación al valor total del inmueble, y conforme al plano aprobado por Resolución N°40/1981 tiene las siguientes características: **SUPERFICIES PROPIAS: POLÍGONO 06-04:** Cubierta: 47,68 m².- Balcón: 5,95m².- Total del Polígono: 53,63 m².- **POLÍGONO 05-06:** Cubierta: 37,30 m².- Total del Polígono: 37,30 m².- **TOTAL UNIDAD FUNCIONAL:** 90,93 m².- **SUPERFICIE COMÚN DE USO EXCLUSIVO:** Descubierta: 4,30 m².- Balcones: 12,24 m².- Total Polígono: 17,17 m².- Total Unidad Funcional: 17,17 m².- El edificio tiene las siguientes **SUPERFICIES COMUNES TOTALES:** Cubierta: 317,15 m².- Descubierta: 12,17 m².- Semicubierta: 9,30 m².- Muros y Tubos: 432,81 m².- Total: 771,43 m².- El terreno sobre el que se encuentra construido el edificio se designa en su título como LOTE 14-a-b-c, de la MANZANA 47, PADRON A-317, y conforme al plano aprobado por Resolución N°40/1981, mide: De frente al Norte, 7,92m.; una ochava de 4,07m.; de frente al Oeste, 18,80m.; de contrafrente al Sud en línea quebrada mide partiendo del punto 2 al 3, 11,05m.; del punto 3 al 4, 13,92m.; y de contrafrente al Este en línea quebrada mide partiendo del punto 9 al 8 con rumbo Sud 3,67m.; del punto 8 al 7 con rumbo Este 6,35m.; del punto 7 al 6 con rumbo Sud 8,80m.; del punto 6 al 5 con rumbo Este 8,20m.; y del punto 5 al 4 con rumbo Sud 8,45m.; encerrando todo su perímetro una superficie de 406,8389m².; y limita: al NORTE con calle Alvear; al SUD con lote 13; al ESTE con lote 15 y parte del lote 16-a; y al OESTE con calle Balcarce. El inmueble descrito fué sometido al régimen de Propiedad Horizontal mediante Reglamento de Copropiedad y Administración otorgado por Escritura N°62, de fecha 22/06/1981, autorizada por la Escribana Corina Celia Brizuela de Rojo, hoy inscripto en la Matrícula A-7128/00-317.- 3.- Un inmueble rural ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado según título como **LOTE 210-C, rural, PADRÓN B-8952**, y que de acuerdo al plano aprobado por Resolución N°134/76 tiene las siguientes características: **mide:** Partiendo del punto G al A, 94,60m.; del punto A al B, 41,31m.; del punto B al H, 21,65m.; del punto H al I, 9,51m.; del punto I al E, 35,27m.; del punto E al F, 28,01m.; del punto F al G, 42,26m., encerrando una superficie de 3.501,79m²., y **límita:** en el costado NORTE con Ruta Provincial N°42; al SUD con el lote 210, al ESTE con el lote 210 y 210-D; y al OESTE con el lote 210-B.- 4.- Un inmueble ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado según Catastro como **LOTE 231, PADRÓN B-805**, que tiene las siguientes características: **mide:** de frente 130 metros sobre el camino Nacional y de fondo 650 metros a 700 metros hacia el Norte. El título antecedente no consigna la superficie. Y son sus linderos: al NORTE con terrenos de Bernabela Tejerina de Lozano; al ESTE con terrenos que fueron de Cecilio Tejerina; al OESTE con terrenos que fueron de Faviola A. de Arias, y al SUD con camino nacional, desde cuyo eje y hacia el Norte se medirá el fondo hasta dar con un alambrado atravesado que existía cuando el anterior transmitente adquirió esta finca y que se halla a 650m. a 700m. hacia el Norte del camino nacional.- 5.- Un inmueble ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado según título como **LOTE 2 de la MANZANA 14, PADRÓN B-2856**, que de acuerdo al plano aprobado por Decreto 2373-H-64 tiene las siguientes características: **Mide** de frente al Sud 16,37m.; una ochava de 4,00m.; de frente al Este, 17,17m.; de contrafrente al Norte, 19,20m.; y de contrafrente al Oeste 20,00m., encerrando una superficie de 380,00m²., y **límita:** al SUD con calle; al ESTE con antigua ruta N°45; al NORTE con parte del lote 13; y al OESTE con el lote 15.- 6.- Un inmueble ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado según título como **LOTE 16 de la MANZANA 2, PADRÓN B-2858**, que de acuerdo al plano aprobado por Decreto 2373-H-64 tiene las siguientes características: **mide:** 10m. de frente e igual contrafrente por 40m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 400m².; y son sus **límites:** al NORTE con el lote 7; al SUD con calle sin nombre, al ESTE con los lotes 12, 13 y 15; y al OESTE con el lote 17.- 7.- Un inmueble ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado según título como **LOTE 17 de la MANZANA 2, PADRÓN B-2859**, que de acuerdo al plano aprobado por Decreto 2373-H-64 consta de las siguientes características: **mide:** 10m. de frente e igual contrafrente por 40m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 400m².; y son sus **límites:** al NORTE con el lote 6; al SUD con calle sin nombre, al ESTE con el lote 16; y al OESTE con el lote 18.- 8.- Un inmueble ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia,

individualizado como **LOTE 24 de la MANZANA 2, PADRÓN B-9799**, que de acuerdo al plano aprobado por Resolución N°33-11-4-89, tiene las siguientes características: **mide:** de frente al Norte, 10m.; de contrafrente al Sud, 20m.; en el costado Este, 40m.; y el costado Oeste, en línea quebrada mide: 25m., más 10m., más 15m., encerrando una superficie de 550m².; y son sus **límites:** al NORTE con calle 19 de Abril y Lote 23; al SUD con los lotes 16 y 17; al ESTE con los lotes 8, 10 y 11; y al OESTE con el lote 23 y parte del lote 5.- 9.- Un inmueble rural ubicado en la localidad de Los Lapachos, Finca Pampa Vieja, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta provincia, individualizado con la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 4; Sección 3; Parcela 842; Padrón B-18677**, que de acuerdo al Plano N°01171 tiene la siguiente extensión: Partiendo del esquinero inferior izquierdo punto 8 al punto 1 con rumbo Noroeste mide 104,41m.; del punto 1 al punto 2 con rumbo Noreste mide 77,18m.; del punto 2 al punto 3 con rumbo Este mide 1078,50m.; del punto 3 al punto 4 con rumbo Sudeste mide 20,89m.; del punto 4 al punto 5 con rumbo Este mide 34,70m.; del punto 5 al punto 6 con rumbo Este mide 66,86m.; del punto 6 al punto 7 con rumbo Sud mide 139,67m.; del punto 7 al punto de partida 8 con rumbo Oeste mide 1213,15m., encerrando una superficie de veinte hectáreas, y son sus límites: al NORTE con parte remanente de lote 487-A-10; al SUD con las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano; al ESTE con parcela 487-A-10 y con parte de Arroyo, y al OESTE con ruta nacional N°34.- 10.- Inmueble ubicado en Monterrico, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta provincia, individualizado con la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 3; Sección 2; Parcela 838; Padrón B-18875**, quede acuerdo al Plano N°02388 tiene la siguiente extensión: Partiendo del vértice inferior izquierdo punto 8 al punto G, con rumbo Norte, 708,97 m.; del punto G al punto H, con rumbo Este, 502,22m.; del punto H al punto I, con rumbo Sud, 15,00m.; del punto I al punto B, con rumbo Este, 18,74m., del punto B al punto A, con rumbo Sud, 728,81m.; del punto A al punto de partida 8, con rumbo Noroeste, 504,84m.; encerrando una superficie de 37has. 0290 m².- Y limita: al NORTE con la parcela 834 y camino; al SUD con Río Las Pavas; al ESTE con la parcela 837; y al OESTE con parte de la parcela 136-b.- 11.- Inmueble ubicado en Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, identificado con la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 3; Sección 2; Parcela 840; Padrón B-19.090**, el que según Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles mediante Resolución N° 03052, tiene las siguientes características: **Mide:** Partiendo del Extremo Sur punto 6 al punto 5 con rumbo Norte, 17,51m.; del punto 5 al punto 9 con rumbo Este, 56,62m.; del punto 9 al punto 8 con rumbo Sud, 17,50m.; del punto 8 al punto 7 con rumbo Noroeste, 22,80m.; del punto 7 al punto de partida 6 con rumbo Oeste, 32,17m.; encerrando todo su perímetro una superficie de 732,08m².- Y limita: al NORTE con Avenida Crucero General Belgrano, al SUD y al SUDOESTE con parte de la parcela 841, al ESTE con parte de la parcela 841 y al OESTE con parte de la parcela 841.- 12.- Inmueble ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado con la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 3, Sección 2, Parcela 841, Padrón B-19.091**, el que según Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles mediante Resolución N° 03052, tiene las siguientes características: **Mide:** Partiendo del Extremo Sur punto 1 al punto 4 con rumbo Norte, 102,62m.; del punto 4 al 5 con rumbo Este, 14,54m.; del punto 5 al 6 con rumbo Sud, 17,51m.; del punto 6 al 7 con rumbo Este, 32,17m.; del punto 7 al 8 con rumbo Sudeste, 22,80m.; del punto 8 al 9 con rumbo Norte, 17,50m.; del punto 9 al 3 con rumbo Este, 10,37m.; del punto 3 al 2 con rumbo Sud, 84,35m.; del punto 2 al punto de patria 1, con rumbo Oeste, 80,56m.; encerrando todo su perímetro una superficie de 6.757,60m².- Y limita: al NORTE con Avenida Crucero General Belgrano y parte de la Parcela 840, al SUD y al SUDOESTE con parte de la parcela 210, al ESTE con parte de la parcela 210-C y parte de la Parcela 840 y al OESTE con parte de la parcela 210 y parte de la Parcela 840.- 13.- Inmueble ubicado en Finca "Los Noques", jurisdicción del Departamento General Güemes, provincia de Salta, individualizado en su título como **Finca "Los Noques" FRACCIÓN III, Remanente del plano N°583**, con una superficie de 54Has. 1983m². 71dm².- Del título antecedente no surgen consignadas las medidas perimetrales ni sus linderos.- **NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento General Güemes 06- Matrícula 8637 - Rural.- EN CONSECUENCIA**, el **SEÑOR JOSE ANTONIO BERRUEZO** deja así realizado su aporte por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$415.000) totalmente entregados y recibidos en las cuotas que suscribe, por cuya razón se otorga a su favor por medio de la presente escritura suficiente recibo y carta de pago total por el valor del aporte. Dicho importe surge de aplicar la **valuación fiscal de los inmuebles aportados.- INTEGRACIÓN DEL APORTE EN ESPECIAL DE LA SOCIA GUILLERMA LUSIA INGLEMON DE BERRUEZO**. - A fin de cumplir con la obligación de integrar el aporte en especie o aporte no dinerario, la socia Guillerma Lusía Inglemón de Berruezo, por este acto TRANSFIERE A TÍTULO DE APORTE a favor de "LA VERTIENTE S.R.L." los siguientes bienes raíces: 1.- Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado según título como **LOTE 3, PADRÓN B-1231**, y tiene las siguientes características: mide 66,85 m. en el costado Norte; 71,00 m. en el costado Sud; 764,00 m. en el costado Este, y

750,50 m. en el costado Oeste, encerrando una superficie de 4has. 53as. 85cas. 75dm2. y limita: en el costado NORTE con el camino de El Carmen a Lapacho; en el costado SUD con el lote N°5 de pertenencia de Néstor Emiliano Salas, en el costado ESTE con el lote N°2 de propiedad de Feliza Isabel Salas de Fernández hoy del mismo comprador; y en el costado OESTE con propiedad de Antonio Berruezo.- 2).- Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado según título como "Finca Rural", y tiene asignada la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: LOTE 332, PADRÓN B-1164**, y consta de las siguientes características: mide: de frente 65,00m., más o menos, al camino que va de Monterrico a Los Lapachos; y de fondo, todo lo que resulte hacia el Sud hasta el camino nacional de El Carmen a Pampa Blanca. El título no consigna la superficie. Y son sus límites: al NORTE con el camino a Los Lapachos; al SUD con el camino Nacional de El Carmen a Pampa Blanca, al ESTE con propiedad de los herederos de Casarea Sivila de Cayón, y al OESTE con propiedad de Isabel Robles de Dorado.- 3).- Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de El Carmen, departamento del mismo nombre de esta provincia, individualizado según título como LOTE DOS, y tiene asignada la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: LOTE 317-B, PADRÓN B-1230**, que de acuerdo al plano aprobado por Decreto 5518-H-49 consta de las siguientes características: mide 66,85m. en el costado Norte; 71,00m. en el costado Sud; 774,50m. en el costado Este, y 764,00m. en el costado Oeste, encerrando una superficie de 4has. 53as. 85cas. 75dm2.- De la superficie recién consignada se deduce una fracción de 3450m2., expropiada por el Estado Provincial para ensanche Ruta 42 y 43, tramo El Carmen Monterrico, Los Lapachos, empalme Ruta Nacional 34; y son sus límites: al NORTE con el camino a Lapacho; al SUD con el lote 4, al ESTE con propiedad de Emiliano Ortis; y al OESTE con el lote 3 adjudicado a María Concepción Salas de Artaza.- 4).- Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de El Carmen, departamento del mismo nombre de esta provincia, individualizado según título como LOTE 4, y tiene hoy asignada la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: LOTE 317-D, (antes Lote 4), PADRÓN B-1232**, y de acuerdo al plano aprobado por Decreto 5518-H-49 tiene las siguientes características: mide 71,00m. en el costado Norte; 78,55m. en el costado Sud; 764,00m. en el costado Oeste, y 774,50m. en el costado Este, encerrando una superficie de 4has. 53as. 85cas. 75dm2. y limita: al NORTE con el lote 2; al SUD con camino de El Carmen a Pampa Blanca, al OESTE con el lote 5 adjudicado a Don Néstor Emiliano Salas, y al Este con la propiedad de Emiliano Ortis.- 5).- Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble rural ubicado en la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, individualizado según título como LOTE 5, y tiene hoy asignada la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL: LOTE 317-C, (antes Lote 5), PADRÓN B-1233**, y consta de las siguientes características: mide 71,00m. en el costado Norte; 78,55m. en el costado Sud; 764,00m. en el costado Este, y 750,50m. en el costado Oeste, encerrando una superficie de 4has. 53as. 85cas. 75dm2., y limita: al NORTE con el lote N°3 adjudicado a doña María Concepción Salas de Artaza; al SUD con el camino de El Carmen a Pampa Blanca, al ESTE con el lote 4 adjudicado a Don Ciro Argentino Salas, y al Oeste con la propiedad de Antonio Berruezo.- 6).- Una Cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble ubicado en Barrio Los Naranjos de esta ciudad, individualizado como **LOTE 13 de la MANZANA 14-A, PADRÓN A-5167**, que de acuerdo a su título tiene la siguiente extensión: mide 12,50m. de frente por igual contrafrente, y 25,00m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 312 m2., y limita: al NORTE con calle San Martín; al SUD con lote 2; al ESTE con lotes 14 y 15, y al OESTE con lote 12.- EN CONSECUENCIA, la Socia GUILLERMA LUSIA INGLEMON de BERRUEZO deja así realizado su aporte por el importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000) totalmente entregados y recibidos en las cuotas que suscribe, por cuya razón se otorga a su favor por medio de la presente escritura suficiente recibo y carta de pago total por el valor del aporte. Dicho importe surge de aplicar la valuación fiscal de los inmuebles aportados.- **Asentimiento Conyugal:** Los cónyuges José Antonio Berruezo y Guillerma Lusía Inglemón de Berruezo, se otorgan recíprocamente el asentimiento conyugal exigido por el art. 1277 del Código Civil con relación a la transferencia de bienes raíces que han formalizado mediante el presente acto escriturario. **Rectificatoria:** Guillerma Lusía Inglemón de Berruezo hace constar que por un error material deslizado en el título inscripto en la MATRÍCULA 8637, Departamento General Güemes, de la provincia de Salta, fué consignado erróneamente su segundo nombre. Habiéndose advertido el error, por este acto lo rectifica, siendo correcto LUSIA y no LUCIA y ruega de la Autorizante haga tomar nota de esta rectificatoria en el asiento registral correspondiente.- Justifica lo expresado con la exhibición de su Documento Nacional de Identidad, del que tomo fotocopia y engloso al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura.- En cuanto a los demás datos de identidad consignados son correctos y son los mismos expresados en esta escritura.- EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, los aportantes transfieren a la sociedad "LA VERTIENTE S.R.L.", todos los derechos inherentes a la propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes raíces aportados tenían, obligándose a responder por evicción y redhibición y su saneamiento conforme a derecho.- A SU VEZ,

José Antonio Berruezo, actuando simultáneamente como representante legal de la sociedad constituida, presta su total conformidad y aceptación con la transferencia que a título de aporte fuera formalizada con la presente escritura a favor de la sociedad que representa, con reconocimiento de la hipoteca y del derecho real de usufructo existente, y declara que la posesión de lo adquirido ya se detenta por haberse cumplido con el requisito de la tradición antes de ahora, y que la sociedad adquirente toma a su cargo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graviten sobre los inmuebles transferidos, requiriéndose la instrumentación de la presente sin la agregación de los certificados de libre deuda y dispensan a la Autorizante de toda responsabilidad al respecto.- **LEGITIMACIONES NOTARIALES.- Títulos:** I) Al aportante JOSE ANTONIO BERRUEZO le corresponden los inmuebles transferidos de acuerdo a los siguientes antecedentes: a) Los inmuebles individualizados y descriptos en los puntos 1, 6, 7, y 8, por donación que con reserva de usufructo hiciera doña María Leocadia Clímaca Sola Martínez de Berruezo, mediante Escritura N°334, de fecha 8/09/2000, autorizada por mí al Folio 999 de este Protocolo, inscripto su dominio en las Matrículas A-58311; B-10054; B-10055; y B-11977.- b) El inmueble del punto 2, por compra que hizo a Juan Salum, según así resulta de la Escritura N°81, de fecha 24/03/1986, autorizada por el Escribano Ernesto González de los Ríos, inscripto su dominio en la Matrícula A-59166.- c) El inmueble del punto 3, por compra que hizo a don Antonio Manuel Berruezo, según así resulta de la Escritura N°229, de fecha 31/05/1979, autorizada por el Escribano Ernesto González de los Ríos, inscripto su dominio en la Matrícula B-1284.- d) El inmueble del punto 4, por compra que hizo a José Eduardo Bulgheroni, según así resulta de la Escritura N°167, de fecha 7/05/1985, autorizada por el Escribano Ernesto González de los Ríos, inscripto su dominio en la Matrícula B-4342.- e) El inmueble del punto 5, por donación que le hizo don Antonio Berruezo y Señora, mediante Escritura N°1011, de fecha 26/09/1968, autorizada por el Escribano Jorge Alberto Frias, inscripto su dominio al Folio 448, Asiento 399, del Libro 8 de El Carmen, hoy trasladada su registración a la Matrícula B-6743.- f) El inmueble del punto 9, por compra que hizo a Oscar Raul Lamas, según así resulta de la Escritura N°102, de fecha 16/07/2001, autorizada por el Escribano Nicolás Granara a cargo del Registro N°21 del Titular Enrique Jorge Granara, inscripto su dominio en la Matrícula B-16947.- g) El inmueble del punto 10, por resultar adjudicatario en la división de condominio practicada con Ramona Berruezo de Monaldi y Otros, según así resulta de la Escritura N°341, de fecha 18/11/2002, autorizada por mí al Folio 729. A su vez correspondió a los divisionarios, por la donación que le hiciera doña María Leocadia Clímaca Sola de Berruezo con reserva de usufructo, mediante Escritura N°334, de fecha 8/9/2000, autorizada por mí al Folio 999.- Ambos títulos constan inscriptos en la Matrícula B-17235.- h) Los inmuebles individualizados y descriptos en los puntos 11 y 12, por resultar adjudicatario en los autos caratulados: "SUCESORIO DE DON ANTONIO MANUEL BERRUEZO", Expte. N°A-3423/84, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría N°5 de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, cuyo Testimonio de Hija de fecha 25/08/87 y su Ampliatoria de fecha 4/12/87 se registran en las Matrículas B-17448 y B-17449 respectivamente.- i) El inmueble del punto 13, por compra que hiciera a Jose Antonio Sola Sanchez y Josefa Garcia Perez de Sola, mediante Escritura N°424, de fecha 8/11/1984, autorizada por el Escribano de la ciudad de Salta don Cesar Félix Torino, Titular del Registro 61, cuyo Testimonio consta inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta, en la Matrícula 8637, rural, Departamento General Güemes. II) A la aportante GUILLERMA LUSIA INGLEMON de BERRUEZO le corresponden los inmuebles aportados en la proporción de un cuarto indiviso, por donación de la nuda propiedad que le hiciera su señor padre don Miguel Inglemón, haciendo reserva del usufructo para sí y su cónyuge Doña Bartolomía Cabosarano, con derecho de acrecer, según así resulta de la Escritura N°208, de fecha 18/07/1992, autorizada por mí al Folio 480 de este Protocolo, inscripta su titularidad condominial en las Matrículas B-6928; B-6975; B-7435; B-7437; B-8261 y A-12690-5167.- **Situación Registral.-** EL CERTIFICADO expedido por el Registro Inmobiliario de Jujuy con el N°14522, en fecha 4/12/2003, y el CERTIFICADO N°12080, expedido por la Dirección General de Inmuebles de Salta en fecha 19/11/2003, los que agrego al Legajo de esta escritura, me informan: a) Que los aportantes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. b) Que la titularidad dominial consta inscripta a nombre de los aportante en la forma relacionada y los bienes raíces aportados no reconocen mas gravámenes que la reserva del derecho real de usufructo que hiciera doña María Leocadia Clímaca Sola Martínez de Berruezo, mediante Escritura N°334, de fecha 8/9/2000, autorizada por mí al Folio 999, inscripta en las Matrículas A-58311; B-10054; B-10055; B-11977 y B-17235; la hipoteca en primer grado a favor de YPF Sociedad Anónima, constituida mediante Escritura N°140, de fecha 13/05/2003, autorizada por el Escribano Mario Alejandro Pizarro, inscripta en la Matrícula B-17449; y la reserva del derecho real de usufructo que hiciera don Miguel Inglemón para sí y su cónyuge Doña Bartolomía Cabosarano, con derecho de acrecer, mediante Escritura N°208 de fecha 18/07/1992, autorizada por mí al Folio 480 de este Protocolo, inscripta en las Matrículas B-6928; B-6975; B-7435; B-7437; B-8261 y A-12690-5167.- c) Que en conjunto, los bienes raíces ubicados en la provincia de Jujuy tienen una valuación fiscal actual de \$400.978,00 y el inmueble ubicado en la provincia de Salta tiene una valuación fiscal actual de \$26.002,49.- **Impositiva:** En cumplimiento a mi obligación de actuar como Agente de Retención del

impuesto instituido por la Ley 23.905, a la parte transmitente le corresponde tributar en concepto de IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES la suma de \$6.765 (pesos seis mil setecientos sesenta y cinco) por aplicación del quince por mil sobre el valor de aporte, importe que retengo para imputar su pago dentro del término de Ley ante la AFIP.- LEIDA esta escritura, los comparecientes así la otorgan firmando por ante mí, doy fe.

Susana Macina de Carreras
Escribana – Actuación Notarial N° A 00034698
Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2004.

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entradas
Por Habilitación al Juzgado de Comercio.
Abr.28-Liq.31714-\$49,70

PRIMER TESTIMONIO N° 176 – ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS – PROTOCOLO “A” PODER GENERAL PARA JUICIOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, A FAVOR DEL DOCTOR SERGIO ALBERTO REYNA. En la ciudad de San Pedro de Jujuy, cabecera del Departamento de San Pedro, Pcia. de Jujuy, República Argentina, a trece días del mes de diciembre del año Dos mil tres, ante mí, Mirta Beatriz GONZÁLEZ, Escribana autorizante, Titular del Registro Notarial Numero Cuarenta, comparecen los señores Julio Carlos MOISES, Libreta de Enrolamiento N° 8.197.991, casado, domiciliado en calle Salta N° 399 de esta ciudad y Américo José Eduardo CHOCOBAR, Documento Nacional de Identidad N° 8.200.100, casado, domiciliado en calle Belisario Ruiz N° 305, Barrio Horacio Guzman de esta ciudad, capaces, de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren a este acto en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, con domicilio legal en calle Mitre Esquina Alsina de esta ciudad, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario de Gobierno de la misma, según lo acreditado con la siguiente documentación habilitante: a) Diploma expedido por el Tribunal Electoral de la Pcia. que acredita que el Dr. Julio Carlos MOISES a resultado electo Intendente Municipal de esta ciudad en las Elecciones Generales celebradas el día 14/09/2003 y b) Decreto Municipal N° 956-G-03 de Fecha 12 de diciembre de corriente año, donde se acredita la designación de Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente; ambos instrumentos en fotocopias autenticadas agrego a mi Legajo de Comprobante, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado, por este acto otorgan PODER GENERAL PARA JUICIOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS, a favor del señor Sergio Alberto REYNA, del foro de esta Provincia, para que en su nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY intervenga como actor, demandado o tercerista en todos sus asuntos, causas o cuestiones judiciales o administrativas, facultándolo para que concorra con ese fin ante cualquier Juzgado o Tribunal de cualquier competencia o jurisdicción con escritos solicitudes y toda clase de comprobantes; inicie acciones u oponga excepciones; apele o desista de ese derecho conteste traslados y vistas conteste incidente procesales y firme notificaciones; solicite embargos preventivos o definitivos y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de los deudores, desalojos y lanzamientos: la adopción de medidas precautorias y conservatorias la recusación de magistrados y la protocolización e inscripción de instrumentos privados; prorogue o decline jurisdicción; diga la nulidad; firme actas: proponga o acepte el nombramiento de escribanos y otros profesionales al igual que peritos o rematadores; pida la quiebra o el concurso civil de los deudores y asista a juntas de acreedores solicite Verificación de créditos; haga cargos por Daños y Perjuicios y solicite indemnizaciones; acepte o rechace adjudicaciones de bienes y demás condiciones que se le propusieren; transe toda divergencias pendiente o que se suscitare; denuncie o querrelle criminalmente a quien atentare delictuosamente contra persona, propiedad o título de la mandante, cobre y perciba en juicio y otorgue comprobantes; celebre arreglos extrajudiciales; transe, cobre y perciba fuera de juicio y realice cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean necesaria al mejor desempeño de este mandato. Asimismo faculta a su mandatario a INICIAR Y PROSEGUIR hasta su total terminación RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS Contenciosos-Administrativos quedando facultado especialmente para efectuar todo tipo de gestiones y trámites ADMINISTRATIVOS ante los organismos provinciales o nacionales de cualquier competencia o jurisdicción en defensa de los intereses de la mandante, pudiendo: a) Notificarse, aceptar, rechazar disposiciones y resoluciones; pedir aclaratorias y modificaciones optar por toda la vía recursiva de impugnación y complementaria y b) Poner y absolver posiciones ofrecer toda clase de pruebas, transa y transigir, apelar ante el Poder Ejecutivo Nacional, recurrar ante los órganos judiciales e inclusive hasta la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quedando el mandatario facultado para sustituir y reasumir el

presente poder. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes la otorgan y firma ante mí, doy fe: FIRMADO: JULIO CARLOS MOISES – AMERICO JOSE EDUARDO CHOCOBAR. Ante mí: MIRTA BEATRIZ GONZALEZ. Esta mi sello notarial. ES COPIA FIEL de la escritura matriz que autoricé en el Protocolo a mi cargo a los Folios 290/291. Doy fe. EXPIDO este PRIMER TESTIMONIO, para el mandatario, en el lugar y fecha del otorgamiento.-
NOTA: Declaro bajo juramento de ley que el presente es copia fiel a su original a mi vista. San Pedro de Jujuy, Marzo 19 de 2004.
DR. SERGIO ALBERTO REYNA
Director de Asuntos Legales
Municipalidad de San Pedro de Jujuy.

Mirta Beatriz González – Escribana Titular N° 40
Actuación Notarial A- 00358427 – San Pedro de Jujuy.
Abr.28-Liq.31727-\$49,70

LICITACIONES

**AVISO DE LICITACION
PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES
PRESTAMO 4295 –AR – B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan.
Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: “Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF”.

LICITACION N° 50/04.

Malla N° 404

Rutas Nacionales N° 9, N°66 y N° IV66 – Provincias: Salta y Jujuy
Tramos: Río Yala – RíoVaqueros, Emp. R.N. N°9, Emp. R.N. N° 34 y Emp. R.N. N° 66 – Emp. R.N. N° 34
Longitud de la Malla: 148,87 Km.

Plazo de Obra: 60 Meses

Tipo de Obras: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio de Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS

Recepción y Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2004, horas 10,00 en la CASA DE GOBIERNO, sita en Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 horas del 26 de Marzo de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avda. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.
PUBLICAR: QUINCE (15) DIAS CONSECUTIVOS.

LIC. MARTHA MELO

JEFE

División Licitaciones y Compras

Abr.2-7-12-14-16-21-23-26-28-30-May.3-5-7-10-12-\$ 43,50

I.N.S.S.J.P. (P.A.M.I.)

U.G.L. XXII – JUJUY.-

Se busca en alquiler

1) Inmueble para archivo

2) UBICACIÓN:

En el radio de 500 mts de la actual Sede de la U.G.L. XXII, sita en calle Otero N° 280 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.

3) SUPERFICIE:

Fecha limite de presentación de ofertas 30-04-2004, a las horas 11,00

Acto de Apertura: 30-04-2004 a las 11,00 horas

Ref. Expediente N°: 830-2003-00233-1-0000

Concurso Privado N° 001/2004-04-27

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

DIRECCION: Otero N° 280 San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, 2do.piso

Oficina de Compras, días hábiles de 08,00 a 13,00 horas.

Teléfonos: 0388-4241541-4238498-4238487-4227762-4222013-4222011.-

Abr.28/30-Liq.31726-\$5,80

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de Provincia de Jujuy, para el día Sábado 8 de Mayo de 2004 a hs. 08:30 con el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.
- 3) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2003.
- 4) Consideración del PRESUPUESTO del Ejercicio 2004.

A continuación, se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 8 de Mayo de 2004 a hs. 10:30 y para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Proclamación por la JUNTA ELECTORAL de la Lista de Delegados de Distrito que reúnen los requisitos exigidos por la Ley 4177/86 para formar parte del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy y con facultades de constituir en Asamblea y ejercer las potestades que le da la mencionada Ley.
- 3) ELECCION DE AUTORIDADES de la Mesa Directiva, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Lectura del mensaje del Sr. Presidente electo para el período 2004 – 2006.
- 5) Consideración de la POLITICA del Consejo de Médicos de Jujuy para el período 2004 – 2006.
- 6) Fijar la Cuota Anual del Consejo.
- 7) Venta del Inmueble de Balcarce 478.
- 8) Varios.

MESA DIRECTIVA

Abr. 26/28/30 Liq.31773 \$28,80

**SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 2004 a horas 21,00 en su sede social de calle Belgrano N°340 de esta ciudad, se sesionará con mayoría simple de los votos presentes, Segunda convocatoria transcurrido una hora la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionista presente, a efecto de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- Designación dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta de Asamblea.
- Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2003.
- Consideración y asignación de resultado del presente Ejercicio.
- Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- Consideración de la gestión del Directorio
- Elección de tres Directores Suplentes.
- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- Remuneración del Directorio y del Síndico (Art. 261 Ley de Sociedades).
- Lectura y aprobación del Acta.

Publíquese: En el BOLETIN OFICIAL por TRES (3) DIAS.

DR. MARCELO MALLAGRAY

Director Medico, Sanatorio Ntra. Sra. Del Rosario.

Abr.28/30-May.3-Liq.31723-\$296,10

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UN TRACTOR MASSEY FERGUSON MODELO 1075/1974.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría n° 2, en el Expte. n° B- 87347/02, Caratulado: **EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. c/ PETREL DE BRODKIEWICZ, SUSANA,** comunica que el

Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATA**, el día 29 de Abril 2004, a Hs. 16.00 en calle San Martín S/N°, de ciudad Perico, Sede de La Tabacalera Cooperativa de Crédito, Consumo, Vivienda, y Servicios Públicos Ltda., al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, **“UN TRACTOR”**, MASSEY FERGUSON, MODELO 1075, MOTOR PERKINS N° B.A. N° 6204313, MODELO 1974, BOMBA INYECTORA N° 3243230R, CHASIS N° 7665490A-C, INDUSTRIA ARGENTINA, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 06 de Abril del 2004. DRA. MARIANA DRAZER, SECRETARIA.-

Abril 23/26/28 Liq.31689 \$8,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MATR. PROF. N° 28
REMATA

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EN DEFENSA DE SU CREDITO.

INMUEBLE URBANO UBICADO EN CALLE LOS ALISOS N° 142, DE SANTO DOMINGO, PERICO, CON BASE Y REDUCCIÓN DE LA MISMA.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Martillero Público Matr. Prof. N° 28, comunica por tres veces que REMATA por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con motivo de la causa seguida en contra del deudor hipotecario del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- SR. PORTAL ANTONIO Y OTRA, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario en el Expte. N° B- 47706/99, Caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ENTE RESIDUAL) c/ PORTAL ANTONIO Y SEGOVIA DE PORTAL PASCUALA, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3 %, y con base de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), **“UN INMUEBLE URBANO”**, en el estado que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, UBICADO en la localidad de Santo Domingo, Perico, del Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy Individualizado: según Títulos como: Manzana 2, Lote 9, Matricula B-6779, Padrón B-4503, el que mide 10,00 Mts. de Fte. por igual Cfte. y 30,00 Mts. en ambos costados; Limita al N.: con lote 2, al S.: con calle, al E.: con lote 8 y al O.: con reservado para edificios públicos. Este Inmueble se encuentra en estado de abandono y desocupado, según consta en Acta de Constatación de fecha 07-04-04, labrada por Esc. Norma del Valle Torres; Registra los siguientes gravámenes: Asiento 2°) Cert. Constit. Hip. N° 2794 de fcha. 05-08-93- Esc. Tlar. Reg. N° 32 – Pres. N° 6131- de fecha 04-08-93; Asiento 3°) Constitución de Hipoteca en 1° Grado- Acr. Banco De La Nación Argentina – Ddor.: Antonio Portal y Pascuala Segovia de Portal- Mto.: U\$S 20.000,00, S/ E.P. N° 206, de fcha. 19-08-93- Tlar. Reg. N° 32, Registrada el 20-10-93; Asiento 4°) Cert. Constit. Hip. En 2° Grado, N° 6248 de fcha. 29-06-94- Esc. Tlar. Reg. N° 36; Asiento 5°) Cert. Constit. Hip. En 2° Grado, N° 5128 de fcha. 08-06-95- Esc. Tlar. Reg. N° 27; Asiento 6°) Cert. Constit. Hip. En 2° Grado, N° 6007 de fcha. 03-07-95- Esc. Tlar. Reg. N° 27; Asiento 7°) Constitución de Hipoteca en 2° Grado- Acr. Banco De La Nación Argentina – Ddor.: Antonio Portal y Pascuala Segovia de Portal- Mto.: U\$S 28.000,00, S/ E.P. N° 108 de fcha. 07-07-95- Tlar. Reg. N° 27, Insc. Prov. 26-07-95, e Insc. Definitivamente el 11-09-95; Asiento 8°) Cert. Const. B. Flia. n°857, de fecha 06-02-96 – Esc. Tlar. Reg. N° 32; Asiento 9°) Const. B. Flia. p/E.P. N° 29 de fecha 20-02-96 – Esc. Tlar. Reg. N° 32, Registrada el 02-05-96; Asiento 10°) Boleto de Compra Venta A/F de Villa, José Raúl Arg. D.N.I. N° 13.708.985 - Bol. Fcha. 25-09-96- por \$ 5.000,00, Registrado el 20-12-96; Asiento 11°) Embargo Preventivo.- Por Of. de fcha. 01-09-99- Jzdo. 1° Inst. C. y C. N° 6, Sria. N° 11- Expte. N° B- 47706/99- Ejecutivo: Banco de la Provincia de Jujuy Ente Residual c/ Portal Antonio y Segovia de Portal Pascuala – Mto. \$ 24.292,81 más \$ 4.858- Registrada el 08-09-99- y Asiento 13°) Embargo Definitivo: Ref. As. 11 por Of. de fcha. 24-07-02- Mto. 71.476,88, Registrada el 02-08-02; Asiento 14°) Embargo Por Of. de fcha. 31-10-03- Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte. N° 67/2000- Crldo.: Banco de la Nación Argentina c/ Portal Antonio y Pascuala Segovia de Portal- Ejecución Hipotecaria , Mto. \$ 27.322,00 más \$ 8.200,00, Registrado el 14-11-03. Los gravámenes que pesaren sobre este inmueble se cancelan con la subasta. Las deudas por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de La Nación Argentina, ASUNTO PORTAL ANTONIO Y OTRA – C.I. N° 193 “DE”, de SUCURSAL PERICO - Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina), deudor PORTAL ANTONIO Y OTRA. El Banco de La Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza

Jujuy - Expte. N° B-96885/02 - "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ULLOA S.A. - Mto. \$19.754 más \$6.585. **ASIENTO 49** - EMBARGO - Por of. del 05/08/03 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. N°2 - Sec. N° 3 - Jujuy - Expte. N° B-58082/00 - "EJECUTIVO: RIAD QUINTAR c/ULLOA S.A. - Mto. \$19.465 más \$6.488. **ASIENTO 50** - EMBARGO - Por of. del 23/7/03 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. N° 1 - Sec. N° 2 - Jujuy - Expte. N° B-96884/02 - "EJECUTIVO: VALDIVIEZO OSCAR E. c/ULLOA S.A. - Mto. \$39.296,54 más 5.501,51. **ASIENTO 51** - EMBARGO - Por of. del 15/9/03 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. N°1 - Sec. N° 2 - Jujuy - Expte. N° B-92863/02 - "EJECUTIVO: SEVERINI, ANIBAL c/EMPRESA ULLOA S.A. - Mto. \$40.049,42. **ASIENTO 52** - EMBARGO - Por of. del 10/10/03 - Tribunal del Trabajo - Sala II - Jujuy - Expte. N° B-58142/00 - "INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. B-57349/00: MARCELINO MAIZARES TOLAY c/EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 53** - EMBARGO - Por of. del 14/10/03 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. N° 4 - Sec. N° 8 - Jujuy - Expte. N° B68566/01 - "EJECUTIVO: VILCA, ADRIÁN CLEMENTE c/EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 54** - EMBARGO EJECUTORIO - Ref. As. 45 - Por of. del 14/10/03. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por \$7.493,98 al 25/11/03. **ESTADO OCUPACIONAL (fjs. 79):** En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa Ana Carolina Maricone de Ulloa y familia. Y con la **BASE de PESOS: VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS (\$21.506.00): 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2-a, Manz 76, Padrón A-1826, Matrícula A-6795, ubicada en calle Salta N° 805 de San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LÍMITES:** Frente 11,20 m.; Contrafrente: 11,00 m.; Costado E.: 16,65 m. y Costado O.: 16,75 m., lo que encierra una superficie de 185,21 M2. **Linderos.** Al N.: con propiedad de Gilda M. de Pedicone; al Sur con calle Salta; al E. con propiedad de Salvador C. Martínez y al O. con propiedad de María O. B. de Pedicone. El inmueble presenta los siguientes **GRAVAMENES: ASIENTO 13** - EMBARGO DEFINITIVO - Por of. del 10/2/99 - Juzg. Federal - Jujuy - Expte. 298/98 bis - Fisco Nacional A.F.I.P. - D.G.I. c/ULLOA S.A., s/Ejecución Fiscal - Mto. \$929.419,26 más \$1.059.781,07 más \$500.000, Insc. Prov.. **ASIENTO 14** - Ref. asiento 13 - Insc. definitiva - Por of. del 12/4/99. **ASIENTO 15** - EMBARGO - Por Of. del 07/12/99 - Trib. - SALA II - Jujuy - Expte. N° B-35712/98 - "Laboral p/cobro de fondo de desempleo y otros rubros: JULIÁN JUÁN GOYOCHEA c/EMPRESA ULLOA S.A. - \$3.543,29 más \$900. **ASIENTO 16** - EMBARGO - Por of. del 01/6/00 - Trib. Trabajo-SALA III - Jujuy - Expte. A-53495/91 - Demanda Laboral por cobro de aportes y contribuciones: U.O.C.R.A. y otros c/ULLOA S.A. - Mto. \$4.482,90. **ASIENTO 17** - EMBARGO - Por Of. del 26/6/00 - Tribunal del Trabajo - Sala III - Jujuy - Expte. B-57760/00 - Inc. de Ejec. de Honorarios A-53479/91: GONZÁLEZ, JOAQUÍN V. c/ ULLOA S.A. - Mto. \$22.415,66, Insc. Prov. - **ASIENTO 18** - EMBARGO - Por of. del 02/8/00 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. N° 7, Sec. 14 - Jujuy - Expte. B-42492/99: EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. c/ EMPRESA ULLOA S.A. - Insc. Prov. 16/8/00. **ASIENTO 19** - Ref. Asiento 18 - INSCRIPCIÓN DEFINITIVA - Por of. del 04/09/00. **ASIENTO 20** - EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del 14/11/00 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. N° 2, Sec. N° 3 - Jujuy - Expte. B-64214/00: EJECUTIVO: MARÍA ELIZABETH EISEMBERG c/ULLOA S.A. - Mto. \$25.026 más \$7.507. **ASIENTO 21** - Ref. asiento 17 - INSCRIPCIÓN DEFINITIVA - Por of. del 21/11/00. **ASIENTO 22** - EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del 05/7/01 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. N° 9-Sec. N° 18- San Pedro de Jujuy - Expte. N° A-11099/01 - "EJECUTIVO: ALBERDI c/ULLOA S.A.. **ASIENTO 23** - EMBARGO - Por of. del 26/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. de 5ta. Nom. del Dist. Jud. Centro- Pcia. de Salta- Ley 22172 - Expte. N° C-39054/99 - "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO - Mto.: \$23.486,85 más \$13.000. **ASIENTO 24** - EMBARGO - Por of. del 26/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1° Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-37310/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO"-Mto.: \$5.799,35 más \$7.000. **ASIENTO 25** - EMBARGO - Por of. del 31/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1° Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-37311/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO" - Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 26** - EMBARGO - Por of. del 31/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1° Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-37328/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO"- Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 27** - EMBARGO - Por of. del 31/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1° Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-37331/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO"-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 28** - EMBARGO - Por of. del 30/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. de 5ta Nom. del Dist. Jud. Centro - Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-39053/99 - "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO" - Mto.: \$23.328,96 más \$11.000.. **ASIENTO 29** - EMBARGO - Por of. del 26/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1ra Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-39329/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO"-Mto.: \$22.050,99 más \$10.000. **ASIENTO 30** - EMBARGO - Por of. del 26/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1ra Nom. del Dist. Jud. Centro-

Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-39309/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO" - Mto.: \$5.815,14 más \$7.000. **ASIENTO 31** - EMBARGO - Por of. del 30/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. de 5ta Nom. del dist. Jud. Centro - Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-39121/99 - "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO" - Mto.: \$23.161,60 más \$11.000. **ASIENTO 32** - EMBARGO - Por of. del 14/6/02 - Cám. C. y C. - Sala I-Voc. N°3 - Jujuy - Expte. N° B-58201/00 - "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ULLOA S.A. - Insc. Provisoria. **ASIENTO 33** - EMBARGO - Por of. del 26/11/02 - Adminst. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurrueta, tramit. En el juzgado Fed. N°2 - Jujuy - Expte. N° 70/00 - "A.F.I.P. c/ULLOA S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL". Mto. \$35.543,66 más \$5.301. **ASIENTO 34** - EMBARGO - Por of. del 18/6/03 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. N° 4-Sec. N°8 - Jujuy - Expte. N° B-81667/01 - "EJECUTIVO: ESPERANZA HERRERA c/ULLOA S.A.. **ASIENTO 35** - EMBARGO - Por of. del 04/6/03 - Tribunal del Trabajo - Sala IV - San Pedro de Jujuy - Expte. 190/97 - INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ULLOA S.A. - Mto. \$49.685,25. **ASIENTO 36** - EMBARGO - Por of. del 20/6/03 - Juzg. 1° Inst. C.y.C. N°2 - Sec. N° 4 - Jujuy - Expte. N° B-96886/02 - "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ, RAÚL HORACIO c/ULLOA S.A. - Mto. \$40.330,03. **ASIENTO 37** - EMBARGO - Por of. del 30/6/03 - Juzg. 1ra Inst. C. y C. N° 2 - Sec. N° 3 - Jujuy - Expte. N° B-96885/02 - "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ULLOA S.A. - Mto. \$19.754 más \$6.585. **ASIENTO 38** - EMBARGO - Por of. del 05/8/03 - Juzg. 1ra Inst. C. y C. N° 2 - Sec. N° 3 - Jujuy - Expte. N° B-58082/00 - "EJECUTIVO: RIAD QUINTAR c/ULLOA S.A. - Mto. \$19.465 más \$6.488. **ASIENTO 39** - EMBARGO - Por of. del 23/7/03 - Juzg. 1ra Inst. C.y.C. N° 1 - Sec. N° 2 - Jujuy - Expte. N° B-96884/02 - "EJECUTIVO: VALDIVIEZO OSCAR E. c/ULLOA S.A. - Mto. \$39.296,54 más \$ 5.501,51. **ASIENTO 40** - Ref. asiento 34 - INSCRIPCIÓN DEFINITIVA - Por of. del 29/7/03. **ASIENTO 41** - EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del 15/9/03 - Juzg. Federal N° 2 - Secret. Civil - Jujuy - Expte. N° 18/03 - "O.S.E.C.A.C. c/ULLOA S.A. s/Ejecutivo" - Mto. 23.550,19 más \$7.065. **ASIENTO 42** - EMBARGO - Por of. del 15/9/03 - Juzg. 1ra Inst. C.Y.C. N° 1 - Sec. N° 2 - Jujuy - Expte. N° B-92863/02 - "EJECUTIVO: SEVERINI, ANIBAL c/ EMPRESA ULLOA S.A. - Mto. \$40.049,42. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por \$3.170,95 al 25/11/03. **ESTADO OCUPACIONAL (fjs. 52):** por tratarse de un inmueble indiviso con el de la Avda. José M. Fascio N° 810 se transcribe idéntico estado de ocupación. En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa Ana Carolina Maricone de Ulloa y sus tres hijos. El comprador adquiere estos inmuebles libre de todo gravamen, deudas y en el estado en que los mismos se encontraren. **La Subasta se efectuará el día ...29...de Abril de 2004 a hs. 18,30 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Coronel Davila y Araos del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.** El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña más su comisión en el acto del remate, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Sr. Juez de la Causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al- Tel. 0388- 156-824608. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, ...16. de Abril de 2004 - Dra. NORA CRISTINA AIZAMA - SECRETARIA.

Abril 23/26/28 Liq.31728-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL LA MITAD INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO CIUDAD DE NIEVA.- CON BASE DE \$ 29.049,44.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 14, en el Expte. nro. B- 49138/1999 - caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA - BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ JUAN VICENTE APRILE, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI, (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 29.049,44, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al piso, la mitad indivisa y en condominio que le corresponde al demandado en el inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 19, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 14, Mz. 9, Parc. 19, Padrón A-4443, Matrícula A-32666-4443, ubicado en Barrio Ciudad de Nieva, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que según títulos tiene las siguientes MEDIDAS: 10m. de frente, e igual contrafrente, por 50m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 500 m2, y Limita: al N. con los lotes 20 y 25; al S. con el lote 18, al E. con el lote 4, y al O. con calle publica.- GRAVAMENES: As. 1 Constitución de

Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 58.098,88 por E.P. nro. 362 de fecha 25/11/94.- As.2: Embargo s/parte indivisa en Expte. nro. B-50.313/99 – Ejec. Prendaria: Banco de la Provincia de Jujuy – E.R. c/ Juan Vicente Aprile por \$ 5.508,91, que se cancelan con lo producido de la Subasta.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra, según informe del Oficial de Justicia de (FS.117) por el demandado y su esposa.- FORMA DE PAGO. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado, mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiendo en causa, en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua nro. 657 del B° Lujan - San Salvador de Jujuy el día 29 de Abril del 2004, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo del 2004.-
Abr.23/26/28-Liq.31741-\$8,70

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 71
REMATA

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 22.360.- UN INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES ZEGADA Y SUSQUES EN CIUDAD PERICO PROVINCIA DE JUJUY.-

Dra.Olga Villafañe de Griot, Juez de 1ra. Inst.en lo Civil y Comercial N°2 Secretaria N°4 en el Expte.N° B-63596/02 Caratulado: "EJECUTIVO CORRALON EL MILAGRO c/ TARIFA, FRANCISCO Y OTROS", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA, importe de la valuación fiscal, un inmueble de propiedad del Sr. FRANCISCO TARIFA Y CLAUDIA NANCY BARROS, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote 8, manzana 86, sección 1, circ. 2, padrón B-8896, matrícula B-543. Tiene una superficie de 296 m² según título, los límites son: al SO.: con calle s/nombre, al SE.: con calle Zegada, al NE.: con lote 7 y al NO.: con lote 9; las medidas son: Cdo.SO.:9,17m.; Cdo.SE.:22,17m.; Cdo.NE.:12,00 m.y Cdo.NO.:25,00m. - Una ochava de 4,00m. formada por ambas arterias. Estado ocupacional remitirse a fs.156, según informe agregado en expte. Registra los siguientes gravámenes: As. 1. Const.de Hip. en 1° grado.Acr.:BankBoston National Association –Ddor. Claudia Nancy Barros-Mto. \$20.000.-s/e.p. relac.R°7/7-Ins.Prov.9/VIII/2000.- Rec.Claus.Prohib.Transf.Const.otros Ds. Reales, Leasing y consiente la emisión de Letras Hip.Ley 24441.- Inscripción Definitiva 17/8/2000.- As. 2. Embargo, por oficio de fecha 26/6/01 Juzgado 1°Inst.C.C. N°2 Secretaria N°4 Jujuy -EXPTE.N°B-63596/00crldo."EJECUTIVO: CORRALON EL MILAGRO c/ TARIFA, FRANCISCO "Mto. \$ 9.030.- pres. N° 7511 el 28/6/01. Registrada 29/6/01.- Nota: Se ordeno s/tit.7.- Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta; adquiriéndose el bien libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 30 de abril de 2004 a hs. 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S. S. de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. 0388-4226083- Cel. 156859688.- Edictos en el Boletín Oficial en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 13 de Abril de 2004.Dra. Maria Florencia Carrillo, Secretaria.-

Abr.26/28/30-Liq.31744-\$8,70

CARLOS VACA PETRELLI
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL CON BASE: EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE CON CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE EJERCITO DEL NORTE ESQ. RAMIREZ DE VELAZCO, B° SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN. BASE: \$822.-

S.S. Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. N° 8, Secretaría N° 16, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° A-04190/99: "EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA", que el Martillero Público Judicial

CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DEL 50% de la Valuación Fical de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$822) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles: EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote 5, Manzana 197, Padrón E-9152, Matrícula E-716, ubicado en la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Depto. Ledesma, Pcia. de Jujuy. MEDIDAS: Frente N.: 7,17 mts., Frente E: 25,17 mts., Ochava: 4,00 m.; Contrafrente S.: 10,00 mts. y Contrafrente O.: 28,00 mts., lo que encierra una superficie s/plano de 276,00 M2. LINDEROS: al N. con calle.; al E con Calle; al S. con parte Lote 6 y al S.O. con Lote 4. El inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 3 – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 23/03/00 – Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 8, Sec. 16 – Jujuy – Expte. N° A-04190/99 – EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, Mto. \$700. ASIENTO 4 – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 21/02/00 – Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 8, Sec. 16 – Jujuy – Expte. N° A-14619/02 – INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: FABIAN ANTONIO CAMAÑO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, Mto. \$1.160. El inmueble registra deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por valor de \$1.137,90 registrada al 02/09/03. Los embargos y deuda se cancelan con el producido de la subasta. El Martillero está facultado a percibir el 20% como señal, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Señor Juez que entiendo la causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. La Subasta se efectuará el día Viernes 30 de Abril de 2004 a hs. 17,30 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 156-822560 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Abril de 2004 - Dr. JULIO HECTOR LUNA - SECRETARIO.-

Abr.26/28/30-Liq.31755-\$8,70

CARLOS VACA PETRELLI
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°6.

JUDICIAL CON BASE: EL 50% INDIVISO DE 1 IMPORTANTE INMUEBLE CERCADO QUE MIDE: 3.371,40 M2, IDEAL PARA DEPOSITO DE GRANDES CAMIONES O EMPRESA DE COLECTIVOS, EN CALLE ROGELIO ESPINOSA AL 100 – BARRIO SARMIENTO, A 200 METROS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY. BASE: \$12.486,00.-

S.S. Dr. ELADIO GUESALAGA, Vocal Presidente de Trámite de la Sala IV del Tribunal de Trabajo, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° A-08415/00: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: REYNALDES, ANDRES DAVID c/ EMPRESA SANTA BARBARA; RUIZ, JUAN MANUEL y CARLOS ANTONIO", que el Martillero Público Judicial CARLOS VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS: DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$12.486,00) que resulta el 50% de la Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Departamento Valuaciones (fjs.109): EL 50% INDIVISO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS ubicado en la ciudad de SAN PEDRO DE JUJUY, DEPTO. SAN PEDRO - PROVINCIA DE JUJUY, INDIVIDUALIZADO como: Lote 2, Manzana: Frac. c-2, Hoy Nueva Nomenclatura: Circ. 1, Secc. 6, Parcela 2 – fracc. c-2, Padrón D-7700, Matrícula D-12216. MEDIDAS: Desde el punto A al B mide 83,80 Mts. al Noreste; del punto B al punto número tres: 3 Mts.; del punto tres al dos: 23,80 mts.; del dos al uno: 52 mts.; del uno al F: 60 mts. y del F al A, o sea al de partida: 55 mts., lo que encierra una superficie de: 3.371,40 M2 y son sus LIMITES: al N.E.: Camino a La Esperanza y Parcela 2-Fracc. C-1. Al N.O., S.E. y S.O.: Parte Parcela 2-a-1. El inmueble registra los siguientes GRAVÁMENES: ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO – Por oficio del 19/3/01 – Cám. C y C.-Sala I – Jujuy – Expte. N° B-69745/01 "EMBARGO PREVENTIVO: SAKA ALEX c/ RUIZ, JOSE MANUEL". INSCRIP. PROVISORIA.. ASIENTO 3: Ref. As. 2 - INSCRIPCION DEFINITIVA - Por oficio del 09/4/01. ASIENTO 4: EMBARGO - Por oficio del 30/7/03 – Tribunal del Trabajo - Sala IV – San Pedro de Jujuy – Expte. N° A-08415/00 – "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: REYNALDES, ANDRES DAVID c/ EMPRESA SANTA BARBARA; RUIZ, JUAN MANUEL Y CARLOS ANTONIO" - Monto: \$8.394,52. INSC. PROVISORIA. ASIENTO 5 – Ref. As. 4: INSCRIPCION DEFINITIVA – Por oficio del 30/10/03. El inmueble registra deuda con la D.G.R. por Contribución Territorial por valor de \$2.770,10. Los embargos y deuda que presenta el inmueble se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el mismo libre de todo gravamen. La Subasta se efectuará el día Viernes 30 de Abril de 2004 a hs. 17,45 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como señal en los términos

del artículo 500 del C.P.C., más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando le sea requerido por el Juez. de la Causa. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 - 0388-156-822560 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin pago previo. SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Abril de 2004 - DR. HECTOR N. BAIGORRI - SECRETARIO.-

Abr.26/28/30-S/C

CARLOS VACA PETRELLI
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°6

JUDICIAL SIN BASE: 1 CAMION MARCA FIAT 619 NI - CABINA CON CAMA, DOMINIO WRA 004 .-

S.S. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. N° 1, Secretaría N° 1, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° B-73015/01, caratulado: "EJECUTIVO: GARCIA, RAUL HECTOR c/ EBBES, RICARDO BENITO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMION MARCA FIAT modelo 619 NI, año 1975, Motor marca FIAT N° 821002031S010682A; Chasis marca FIAT N° 619N1-B-08068; DOMINIO WRA 004 con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 91de los presentes autos. El rodado registra PRENDA a favor del SCOTIABANK QUILMES S.A. - Monto: \$8.000. También registra los siguientes GRAVAMENES: 1) EMBARGO - Por of. del Juzg. 1ra. Inst. C.y C. N° 4, Sec. N° 7-Jujuy - Expte. B-72243/01- EJECUTIVO: SCOTIABANK c/ EBBES, RICARDO BENITO, Fecha Inscript.: 23/10/01 - Monto: \$9.138,92. 2) EMBARGO - Por. Of. del Juzg. Fed. N° 2 - Jujuy - Expte. 742/02: DE VICENTI A. c/ EBBES, RICARDO BENITO, Fecha Inscript.: 12/06/02 - s/Monto. 3) EMBARGO - Por of. del Juzg. 1ra Inst. C.y C. N° 1, Sec. N° 1- Jujuy - Expte. B-73015/01: EJECUTIVO: GARCIA, RAUL H. c/ EBBES, RICARDO BENITO, Fecha inscrip.: 31/10/02 - Monto: \$1.205,40. El rodado posee deuda con la Municipalidad de la Capital por Impuesto al Automotor por valor de \$37,06 calculado al 11/02/04. Los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. El rodado podrá ser revisado el día de la subasta desde las 10 a 12 hs. La Subasta se efectuará el día viernes 30 de Abril de 2004 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Teléfonos 0388-4240128 y 0388-156-822560 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, de Abril de 2004 - Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

Abr.26/28/30-Liq.31770-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y SIN BASE: UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. SANTIBÁÑEZ N° 1518, 3er. PISO, UNIDAD FUNCIONAL N° 19.

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-74998/01, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ACOSTA RAUL ADOLFO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N° 28, REMATARA, en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, " UN INMUEBLE", sujeto al régimen de propiedad horizontal, mediante el reglamento de copropiedad y administración, otorgado mediante escritura N° 189, de fecha 25-10-70, autorizada por la Esc. Adsc. Al Registro de Estado Miryan L. Sosa, el que se halla inscripto bajo matrícula A-5933/00, con todo lo clavado, plantado, cercado y además adherido al suelo, de la ciudad de san Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, ubicado en Avda. Santibáñez N° 1518 y se individualiza como: unidad funcional 19, planta terraza y catastralmente como: unidad funcional 19, del tercer piso, padrón A-16521, matrícula A-5933/16521 y que tiene las siguientes características: superficie cubierta propia 83,70 mts2, porcentual 4,841%, el inmueble sobre el que se asienta el edificio en Gral., se individualiza como: lote 1-a, manzana 87, padrón A-14703, siendo su nueva nomenclatura: circ 1, secc 1, manzana 87, parcela 1-a, y con BASE en primer llamado de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 57.480,94), si no existieren postores por la base mencionada y luego de una espera de treinta minutos se reducirá la misma en un 25% y si

nuevamente fracasare esta, acto seguido se procederá a subastar " SIN BASE". El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs 97 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 4: const de hipoteca en 1er. Grado: acr Bco Hipotecario S.A. - Ddor Raúl Adolfo Acosta - mto \$ 46,900 - s/e.p. relac r: 7/5 - regist. 4-3-98; Asiento 5: Embargo Preventivo por of de fecha 30/4/01 Juzg Prim Inst Civ Com N° 3 Stria N° 6 Jujuy Expte. N° B-72411/01 caratulado: Ejecutivo - Embargo: Banco Frances S.A. C/ Altamirano Patricia Mónica, Kopach María, Haquin Claudia y Acosta Raúl mto \$ 8.146,29 mas 4.073,14 regist 28/5/01 y el de los presentes autos que se ejecutan adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero esta facultado a percibir una seña del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así los disponga. La subasta se llevará a cabo el día 30 de abril de 2004 a horas 18,00 en calle Ituzaingo N° 552, del B° Cdad. De Nieva, Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado en horario de atención al publico y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en entidad Bancaria en horario de atención al publico. Publicar edictos en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Abril de 2004.PROC. MARTA DE OSUNA-Prosecretaria.

Abr.26/28/30-Liq.31746-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ
Martillero Publico Judicial M.P. N° 45

JUDICIAL SIN BASE: CINTA TRANSPORTADORA DE CAJONES DE 30 MTS, LAVADORA DE SIFONES, SELLADORA DE SIFONES, LLENADORA DE SIFONES, UNA IONIZADORA, UNA LLENADORA DE BIDONES Y UN OZONIZADOR.

DR. ENRIQUE DANIEL GUZMÁN, Vocal Tribunal del Trabajo - SALA II - de la Pcia. de Jujuy, Secretaria a cargo de la DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ, comunican por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-74705/01, caratulado: Indemnización por Despido y Cobro de Haberes: MODENA LUCIA GRACIELA c/ SODAS CALSINA SRL, que el Martillero Publico Judicial Jorge Eduardo Rodríguez, M.P. N° 45 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE UNA CINTA TRANSPORTADORA DE CAJONES DE 30 MTS DE LARGO CON DOS MOTORES S/N° NI MARCA VISIBLE, LAVADORA DE SIFONES MARCA OTMIC, SELLADORA DE SIFONES MARCA MARSEL, LLENADORA DE SIFONES SIN MARCA NI N° VISIBLE, UNA IONIZADORA MARCA OZOWAT MONIZADOR M 200 IND. ARG., UNA LLENADORA DE BIDONES SIN N° NI MARCA VISIBLE Y UN OZONIZADOR M 500 MARCA OZOWAT, en el estado que se encuentran. Son a cargo del comprador el desmontaje y traslado de las mismas. La subasta se realizará el día 30 de Abril de 2004 a horas 18,00 en el domicilio de la demandada en calle Ramírez de Velazco N° 461 de esta ciudad capital Pcia. de Jujuy. Para mayores informes consultar con el martillero al Cel. 155004638 y/o en secretaria del Excmo. Tribunal del Trabajo - Sala II. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 abril de 2004. DRA. CLAUDIA LAMAS Secretaria.

Abr.26/28/30-Liq.31735-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ
Martillero Publico Judicial M.P. N°45

JUDICIAL SIN BASE - UN VEHÍCULO MARCA RENAULT 21 GTX MOD/AÑO 1994 CON GNC.-

DRA MARIA PAGANINI DE FRIAS, Vocal Cámara en lo Civil y Comercial Sala I - Vocalia 2, Secretaria a cargo de la ESC. EMA DE SAPAG, comunican por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-99622/03 caratulado: Inc. de Ejecución de Sentencia: OSCAR GUILLERMO SALAZAR c/ ALBERTO ALEJANDRO SALAZAR y GRACIELA BEATRIZ GONZÁLEZ, que el Martillero Publico Judicial Jorge Rodríguez, M.P. N° 45 procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Un automóvil marca RENAULT 21 GTX INYECCIÓN SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR RENAULT N° 5533588, CHASIS RENAULT 8°1L48GZZPS000552, MODELO AÑO 1994, DOMINIO SHJ-297, en el estado que se encuentra. El mismo posee gravámenes : Embargo en los presentes autos por \$ 8.027,85. el comprador adquiere el rodado libre de todo gravamen. La subasta se realizará el día 30 de abril de 2004 a horas 17,20 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sita en Cnel. Davila y Araoz del B° Cdad. De Nieva de esta capital. Para mayores informes dirigirse a la secretaria de la Sala I - Vocalia 2 - y/o al celular 155004638. Edictos en el Boletín

Oficial y diario locqal por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SDALVADOR DE JUJUY, abril 13 de 2004.

Abr.26/28/30-Liq.31734-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Público Judicial MP N°45

JUDICIAL SIN BASE: RALLADORA ELECTRICA DE PAN, DOS TELEVISORES A COLOR 20" MARCA JVC.-

DR. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, VOCAL TRIBUNAL DEL TRABAJO – SALA I – de la Pcia. de Jujuy, Secretaria a cargo de la Proc. ROSA A. MARTINEZ, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-59009/00, caratulado: Cobro de Diferencias de Haberes, Indemnizaciones, multas y otros rubros: RENE FERNANDO ARCE c/ JUAN CARLOS BERTOLONE, JOSE ALEJANDRO BERTOLONE, PANADERIA "NUEVA", que el Martillero Publico Judicial Jorge Rodríguez M.P. N° 45, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Una Maquina Ralladora de Pan eléctrica sin marca ni n° visible; Un televisor marca "JVC" de 20" a color, serie N° 00027296 sin control remoto y Un televisor marca "JVC" de 20" a color, serie N° 00027299 sin control remoto en el estado que se encuentran. La subasta se realizará el día 30 de abril de 2004 a horas 17,00 en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy, ubicado en calle Araoz y Davila de Cdad. De Nieva de esta Ciudad, Capital. Para mayores informes consultar con el martillero al cel. 155004638 y/o secretaria del Excmo. Tribunal del Trabajo – Sala I – Edictos en el Boletín Oficial y diario loca por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, marzo 30 de 2004. DR. JUAN PABLO CALDERON, PROSECRETARIO.
Abr.26/28/30-Liq.31661-\$8,70

CONCURSOS

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. N° 8 , Sec. N° 16 , en el Expte. N° A-21844/04 caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR CLUB ATLETICO SAN PEDRO ", ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2004.- **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO:** I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de CLUB ATLETICO SAN PEDRO (C.A.S.p.), Personería Jurídica N°855-G-23-11-1942, con domicilio en calle 9 de Julio N° 802 de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (ART. 288, 289 y siguientes de la LEY 24522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo de sindico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 23 de Marzo del 2004, a hs. 9,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia .- III.- Establecer que el día 29 de Junio de 2004 vencerá el plazo par que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico ; establecer que el día 31 de agosto de 2004, deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 26 de octubre de 2004 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio , ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores .- VII.- Disponer la inhibición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliario y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada , deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia .-IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 del Ley 24522 , la que se realizara el día 18 de febrero de 2005 a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado .- Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 25 de febrero de 2005 .- X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada , salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia.- Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación , salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 de l art. 21 de la ley 24522 .- Librar los respectivos oficios .-

XI.- Agregar copia en autos , notificar , hacer saber a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar , etc.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE- JUEZ.- ANTE MI. DR. JULIO H. LUNA -STRIO.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2004
Abr.21/23/26/ 28/30 Liq.31671-\$14,50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°16, en el Expte. N° A-21475/03 caratulado; CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR FELIX GUEVARA MIRANDA, ha dictado el siguiente decreto; SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004. Téngase por constituido el domicilio de la SRA. SINDICO C.P.N. ANGELITA DEL VALLE BOERO. A los efectos de la recepción de los pedidos de Verificación de Créditos en calle Alsina N° 177, de la Cdad. de San Pedro de Jujuy, en horario de 17 a 20 hs todos los días hábiles judiciales. 2.- Reprogramense los plazos en el presente proceso concursal, fijándose en consecuencia como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos ante este Síndico, el día 16 de Junio de 2004. El día 18 de Agosto de 2004, deberá la sindicatura presentar su informe individual y el día 05 de Octubre de 2004 deberá dicho órgano presentar su informe general. asimismo se fija como fecha de realización de la audiencia informativa el día 22 de diciembre de 2004 en dependencias de este Juzgado y Secretaria, a hs 9,00 y coherentemente fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 20 de diciembre de 2004. Atento a la solicitud de nuevos fondos como anticipo de gastos de correspondencia íntimase a la concursada a depositar dentro de los CINCO DIAS de notificada, la suma de \$ 100,00 para ser imputado a dichos gastos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación en la forma y estilo notifiquese. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DR. JULIO H- LUNA Secretaria. SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004.
Abr.23/26/28/30-May.3-Liq.31680-\$14,50

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO TRES, SECRETARIA NUMERO SEIS, en el Expte. N° B-66855/00 caratulado "QUIEBRA: CHOCOBAR DE NAVARRETE, YOLANDA AMERICA" Se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2004.- **AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA: CONSIDERANDO:..- RESUELVO:** 1.-Declarar la Quiebra de la Sra. Yolanda América Chocobar de Navarrete, D.N.I. N°3.809.271, argentina, casada, domiciliada en calle Magallanes N°259 del Barrio Coronel Arias de ésta ciudad. 2.-Disponer que en la quiebra continúe actuando el síndico que intervino en el concurso preventivo, C.P.N. César Hugo Pedano (art. 253, inc.7, Ley 24.522) con domicilio legal en calle Independencia N°219 de ésta ciudad; quién deberá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado realizar un inventario y proceder a la incautación de todos los bienes de propiedad de la fallida. A tal fin librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades para allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública y contratar los servicios de un cerrajero si fuere necesario. 3.-Ordenar la anotación de la quiebra y el mantenimiento de la Inhibición General sobre bienes de la fallida, debiendo librarse los oficios correspondientes a los registros (Nacional de la Propiedad Automotor; Público de Comercio; de Marcas y Señales; de Minas; Automotor con competencia en Maquinas Agrícolas, Viales, Industriales y Créditos Prendarios; DGI; DGR; Municipalidad de la Capital; Entidades Bancarias. 4.-Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquella dentro de las veinticuatro (24) horas. 5.-Prohibir se hagan pagos la fallida, los que en caso de realizarse serán ineficaces. 6.-Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la quebrada, la que deba ser entregada al Síndico. A tal fin librese oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico. 7.-Ordenar a la Sra. Yolanda América Chocobar de Navarrete, D.N.I. N°3.809.271, que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este juzgado, en los términos dispuestos por el art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, oficiase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval. 8.-Fijar para la celebración de la audiencia para el sorteo del Martillero Público Judicial que tendrá a su cargo la realización y enajenación de los bienes de la fallida, para el día 16 de Abril del corriente año, a horas 9,00. Al efecto, notifiquese al Colegio de Martilleros. 9.-Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 21 del mes de Mayo del año 2.004 (art.202 Ley 24.522). 10.-Fijar el día 2 del mes de Julio del corriente año a fin de que el síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. Fijar el día 31 de Agosto del corriente año como fecha para la presentación del informe general. 11.-Disponer la recaratulación de la presente causa conforme lo dispuesto en la presente y hágase saber a Mesa General de Entradas. 12.-Librar oficio a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial Provincial y Federal a fin de hacerles saber la declaración de quiebra de la

fallida. 13.-Ordenar la publicación de edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, en la forma establecida en el art. 89 L.C.Q., sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere. 14.-Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.). 15.-Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al síndico y a la fallida. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004.- Abr.28/30-May.3/5/7-S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, comunica en el Expte. N° B-76236/01; Formación Pequeño Concurso: CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, hace saber que se prorrogado la audiencia informativa para el día 2 de setiembre del corriente año a horas 8,30 y como período de exclusividad el día 9 del mismo mes y año. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria: Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Abril de 2004. Abr.28/30-May.3/5/7-Liq.31717-\$8,70

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2004. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. B-53796/02: Concurso Preventivo de Acreedores: ANAUATI S.R.L., hacer saber que se ha ordenado agregar los nuevos acuerdos presentados y tenerlos presentes y en virtud del escaso porcentaje para arribar a lo que manda la ley y ante la falta de oposición se le otorga nuevo plazo de 45 días, en consecuencia fijase nueva fecha de audiencia para el día 20 de Mayo del año en curso a horas 8,30 y se establece como fecha de exclusividad para el día 27 de Mayo del 2004. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. NORMA JIMENEZ, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 Abril de 2004. Abr.28/30-May.3/5/7-Liq.31718-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte. N° B-69247/01 caratulado: EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO; BLACUD JORGE c/ SALCEDO NESTOR LIDORO: se notifica al SR. SALCEDO NESTOR LIDORO de la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2003. AUTOS Y VISTOS – RESULTA – CONSIDERANDO – RESUELVE: Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber a las partes Juez que interviene en la misma. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BLACUD JORGE en contra de SALCEDO NESTOR LIDORO, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales Art. 565 del C. Civil desde la mora y hasta el efectivo pago. Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. MALLAGRAY MARIO RODOLFO A., hasta tanto de cumplimiento con la resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs 16 mandandose notificar la presente resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. Imponer las costas a la vencida Art. 102 CPC. agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2003. Abr.23/26/28-Liq.31687-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, en el Expte. N° B-61077/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA; MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ ETELVINA ARIAS Y OTRO, ordena se notifiquen al demandado ETELVINA ARIAS, al siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS – CONSIDERANDO – RESUELVE; 1°.- Mandar llevar

adelante la presente ejecución interpuesta por MAS VENTAS CIA FINANCIERA, en contra del ETELVINA ARIAS y CESAR DEL MILAGRO BUSTAMANTE, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 190,32), con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales L.A. N° 37 1184/1188 N° 538, desde la mora y hasta hacerse efectivo pago de lo adeudado, con mas el 50% de intereses punitivos de los que resulte de los compensatorios. 2°.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$450,00, y a los que se aplicarán los mismo intereses que al capital con mas I.V.A. si correspondiere. 3°.- Tener presente el deposito efectuado a fs 57 de autos. 4°.- Imponer las costas a la parte vencida Art. 102 del CPC. 5°.- Intimar al DR. CARLOS AGUIAR, a practicar planilla de liquidación en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. 6°.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la demandada SRA. ETELVINA ARIAS, en consecuencia notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley art. 52 del CPC. 7°.- Intimar a la DRA. MARTA BEATRIZ ROMERO, a dar cumplimiento con el punto 3 de la providencia de fs 59, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo allí ordenado. 8°.- Notificar agregar copia en autos protocolizar. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Es copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2003. Abr.23/26/28-Liq.31622-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-82850/02 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS CIA FINANCIERA c/ CARMEN DEL ROSARIO PINEDO, se notifica por este medio a la demandada SRA. CARMEN DEL ROSARIO PINEDO, el decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre del 2002. I.-) Téngase por presentado al DR. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de MAS VENTAS CIA FINANCIERA, a mérito del Poder Gral. para juicios a lo dispuesto por el art. 473 inc.1° del CPC., cítase a la demandada SRA. CARMEN DEL ROSARIO PINEDO, en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de su notificación a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido o confeso en caso de incomparecencia injustificada Art. 475 del CPC. notifíquese por cédula FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA JIMENEZ, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto del 2003. Abr.23/26/28-Liq.31623-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados: B-93399/02: INC. EJECUCION DE SENTENCIA en B-19100/97: ORDINARIO: MACEDO CECILIA c/ ZAMPINI MARIO; hace saber la siguiente providencia de fs 11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2002. I.-) Por presentado el DR. HUGO EDUARDO MACEDO, por sus propios derechos y como letrado patrocinante de la SRA. CECILIA MARIA MACEDO, por constituido domicilio legal y por parte. II.-) De conformidad con lo previsto por los Art. 460, 478 y cdtes, del CPC, librese mandamiento de pago y ejecución en contra de los demandados: SUCESION DE MARIO ALBINO ZAMPINI en la persona de su ADMINISTRADORA JUDICIAL SRA. MARIA DEL PERPETUO SOCORRO CRUZ DE ZAMPINI y sus herederos SRES. SILVIA MABEL ZAMPINI, NORMA BEATRIZ ZAMPINI y HENRY CRUZ ZAMPINI en los domicilios denunciados por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO C/91/100 (\$ 25.135,91), en concepto de planilla aprobada y regulación de honorarios y con mas la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA C/ SETENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 7.540,77), presupuestada para acrecidas y costas del pte. juicio. En defecto de pago hágasele saber que se convertirá en DEFINITIVO el EMBARGO PREVENTIVO trabado a fs 30 del Expte. N° 17146/97: MEDIDA CAUTELAR sobre los inmuebles individualizados como

UNIDAD FUNCIONAL 5, 1° PISO LOTE 27, MANZANA 57 HOY CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 1, MANZANA 57, PARCELA 27, PADRON A-43094, CON DOMINIO HOY EN MATRICULA A-58544, LOTE 16, MANZANA 119, PADRON B-9400 CON DOMINIO EN MATRICULA B-2368 Y MATRICULA B-4753. En el mismo acto, cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III .-) asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV .-) Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. V.-) Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. JUEZ DE PAZ DE PERICO con las facultades inherentes al caso. VI .-) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII .-) Notificaciones Art. 154 CPC. FDO DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA PEREIRA, Secretaria Habilitada.

A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria N° 1, 2 de Abril de 2004. DRA. OLGA PEREIRA, Secretaria Habilitada.
Abr.23/26/28-Liq.31691-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Pcia. de Jujuy, en los autos caratulados; B-114493/04 " CONCURSO PREVENTIVO: PLAZA JOSE MARIA" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1°.-) Declarar la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el art. 288 y concordantes de la ley 24522, del SR. JOSE MARIA PLAZA con domicilio en calle Pilitípico N° 380, Esq. Cordoba, Barrio Florida de la Cdad. De Palpala. 2°.-) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico el día 29 del mes de abril de cte. año a horas 9,00 la que se realizara en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrense el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a sus efectos . 3°.-) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 02/07/04. 4°.-) Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores y requerir se informe sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección Gral. Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Dirección Gral. De Inmuebles y Dirección de rentas. 5°.-) Decretar la inhibición Gral. Para gravar y disponer bienes registrables de la concursada. A tal efecto líbrense oficio a la Dirección Gral. De Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias. 6°.-) Oficiar a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial a los fines de que tomen conocimiento de la apertura del presente. 7°.-) Conceder al presentante el término de Cinco Días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. 8°.-) Intimar a la concursada a presentar ante este Juzgado y Secretaria en el plazo de Tres Días de notificado, los libros que lleve referidos a su situación económica a los fines previstos en el art. 14 inc. 5° de la ley 24522. 9°.-) Intimar al concursado para que en el término de Cinco Días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de Trescientos Pesos (\$300) para gasto de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley concursal. 10°.-) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales por parte del Sr. Síndico, el día 01/09/04 a horas 9,00. 11°.-) Fijar el día 22/10/04 a horas 9,00 para que el Sr. Síndico presente el Informe Gral.. 12°.-) Fijar el día 20/12/04 a horas 9,00 o el inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil, para la celebración de la Audiencia Informativa. 13°.-) Ordenar se publiquen edictos por la concursada por Cinco Días en el Boletín Oficial y diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ) 14°.-) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 LCQ). FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA PEREIRA, SECRETARIA. A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, ABRIL 15 de 2004.
Abr.26/28/30-Liq.31732-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulado: B-106012/03: FRANCO OSCAR ADOLFO c/ RODAS JULIA DEL ROSARIO, hace saber la siguiente providencia de fs 11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de setiembre del 2003. I .-) Por presentado el DR. JUAN ERNESTO NIETO, en calidad de apoderado del SR. OSCAR ADOLFO FRANCO, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de PODER GENERAL para JUICIOS que se acompaña. II .-) Atento lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del CPC, líbrense mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada SRA. RODAS JULIA DEL ROSARIO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 253,00) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS SETENTA Y CINCO C/90/100 CTVOS. (\$ 75,90), presupuestada para acrecidas y costas del pte. Juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III .-) Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV .-) Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- V .-) Para el cumplimiento de lo ordenado, líbrense mandamiento al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes al caso. VI .-) Notifíquese art. 154 CPC. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. GLORIA PEREIRA, Secretaria. A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria N° 1, 6 de abril de 2004.-
Abr.26/28/30-Liq.31697-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-03636/96, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA; BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY (E.R.) c/ FRANCISCO R. FIGUEROA, SANDRA DEL BARCO y HECTOR O. YAGUALCA: notifica por este medio al demandado SR. HECTOR OSCAR YAGUALCA el siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero de 1996. Por presentada la DRA. ISOLDA CALSINA DE MARTÍN, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de poder que acompaña. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de la por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 473 inc. 1° 475 y corr. Del CPC, ordenase citar a los demandados, FRANCISCO RUBEN FIGUEROA, SANDRA ESTELA DEL BARCO y HECTOR OSCAR YAGUALCA, en el domicilio denunciado para que concurren ante este juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de su notificación a fin de que en audiencia reconozcan o no el contenido y firma de los instrumentos que se les exhibirá en ese acto bajo apercibimiento de tenerlos por reconocido en caso de ausencia injustificada. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ, ante mi: DRA. MIRTA CATORCENO DE OLMOS, secretaria. Es Copia. Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en u diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2004. DRA. NORMA JIMÉNEZ, SECRETARIA.
Abr.26/28/30-Liq.31707-\$8,70

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. B-66302/00: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: MARIO PINEDO JALDIN c/ ASUNCIÓN ARRAYA y quienes se consideren con derecho al Inmueble, procede a notificar a la Sra. ASUNCIÓN ARRAYA, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2004. proveyendo a los solicitados, hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs 56 y en consecuencia téngase a la demandada ASUNCIÓN ARRAYA por contestada demanda en los términos del Art. 298 del CPC. No habiendo sido emplazada personalmente, designase al Defensor Oficial con quien se continuará el trámite, debiendo notificarse el

presente proveído de conformidad con lo dispuesto por el art. 162 del CPC, debiendo publicarse edictos. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA DE AGUIAR. Pte. De trámite: ante mi: ESC. EMA BULIUBASICH, Secretaria. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, marzo 11 de 2004.
Abr.26/28/30-Liq.31711-\$8,70

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. B-93642/02: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ASUNCIÓN DEL CARMEN BACA DE ALFARO c/ ESTADO PCIAL. Y quienes se consideren con derecho . . . , procede a notificar la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de febrero de 2004. atento lo peticionado y estado de autos, de la demanda Ordinaria por prescripción adquisitiva instaurada en contra del Estado Provincial (a quien se notificará en la persona del Sr. Gobernador) y quienes se consideren con derecho, córrase traslado en el domicilio denunciado para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del CPC y por igual plazo, inímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley art. 52 CPC. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo tratándose de personas inciertas y cuyo domicilio se ignora para la notificación de la demanda publíquese edictos, haciéndoles saber que la misma tendrá por notificadas cinco días después de la última publicación art. 162 CPC, y que las copias pertinentes se encuentran a disposición en Secretaria. Notificaciones por cédula FDO. DRA. MARIA DE AGUIAR – Pte. De Trámite ante mi: ESC. EMA BULIUBASICH, Secretaria. Es Copia. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 11 DE 2004.
Abr.26/28/30-Liq.31710-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, de la Pcia. de Jujuy, en los autos B-90841/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ MOGRO MARIA JOSEFINA, hace saber las siguientes providencias Resolución de fs 24: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2003. I.-) Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede notifíquese por EDICTOS a la demandada MARIA JOSEFINA MOGRO, que en este Juzgado, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad con lo previsto por el art. 473 del CPC, intímese a la accionada para que concurra ante el mismo, dentro del término de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firmas de la documentación que rola a fs 12/13 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de inconcurrencia injustificada Art. 475 del CPC. II.-) . . . III.-) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.-) Notifíquese art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIA CACERES, Secretaria. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: 03 de Junio del 2003. Dra.

Abr. 26/28/30 - Liq 31625 \$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-41848/99 caratulado: EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COM FIN c/ CANLE LUIS ALBERTO – MAS MARIA DEL PILAR, se hace saber a MARIA DEL PILAR MAS, que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2003. AUTOS Y VISTO RESUELVE: 1°.-) Tener presente el allanamiento formulado por el SR. LUIS ALBERTO CANLE y mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA en contra de LUIS ALBERTO CANLE y MARIA DEL PILAR MAS, hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON 44/100 CTVOS. (\$ 128,44), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en

sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora fecha de vencimiento de la última cuota y hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere 2°.-) Tener presente el pago por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 44/100 CTVOS. (\$ 153,44) ACREDITADO a fs 68 de autos que al momento de practicar planilla de liquidación deberá adicionarse igual interes que el fijado para el capital desde la fecha en que el mismo fue efectuado y hasta su efectiva percepción. 3°.-) Conceder al SR. LUIS ALBERTO CANLE el beneficio de justicia gratuita en forma definitiva Art. 108 del CPC. 4°.-) Imponer las costas a la demandada art. 102 del CPC. para cuando la misma mejore de fortuna. 5°.-) Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) EN EL DOBLE CARÁCTER FIJADOS A LA FECHA POR SU LABOR DESARROLLADA EN AUTOS LA QUE SOLO EN CASO DE JORA DEVENGARA INTERES CONFORME A LA TASA PASIVA, la que sera calculada no por el procedimiento establecido en la acordada N° 5/6 de superior tribunal de justicia sino con la formula que establece el comunicado N° 14290 del B.C.R.A. y reciente fallo de nuestro superior tribunal de justicia L.A. N° 45 N° 429, F° 977/978 DEL 29-10-02. Ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses hasta su efectivo pago mas IVA si corresponde. 6°.-) Notificar por edictos a MARIA DEL PILAR MAS y en lo sucesivo por ministerio de ley art. 154 del CPC. 7°.-) Notificar protocolizar agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS ante mi: DRA. MARIA S. ZARIF. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Junio de 2003.
Abr.26/28/30-Liq.31626-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° B-44682/99, caratulado: EJECUTIVO MAS VENTAS S.A. c/ GERMAN CARLOS RICARDO, ha dictado la siguiente providencia: S.S DE JUJUY, 15 de abril de 2003. Proveyendo el escrito de fs 48 de autos los ejemplares del diario El Tribuno y del Boletín Oficial agreguense. Atento el informe actuarial que antecede téngase por expedida la vía ejecutiva asimismo notifíquese por edictos al demandado SR. CARLOS RICARDO GERMAN que en el Juzgado, se tramita la presente causa en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 y 48 del CPC, intímese a la accionada a depositar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE CTVOS. (\$ 20224,20) y con mas la de PESOS SEISCIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CTVOS. (\$ 667,26) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo citase de remate para que opongá excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem a tal fin publíquese edictos. Notifíquese art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE L. CARDERO JUEZ ante mi: DRA. MARIAN DRAZER, Secretaria. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2003.
Abr.26/28/30-Liq.31627-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-97827/03 – ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROBLES MATEO Y OTROS c/ ESTADO PROVINCIAL, procede a notificar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: PADRÓN I S/N°, LOTE S/N° DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 2, UBICADO EN FINCA “LOMA EL MEDIO, DISTRITO YAQUISAMPAMP, DPTO. TILCARA de esta Pcia. el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2004. I.-) Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: PADRÓN I S/N°, LOTE S/N° DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 2, UBICADO EN FINCA “LOMA EL MEDIO, DISTRITO YAQUISAMPAMP, DPTO. TILCARA de esta Pcia. Notifíquese la

presente por Edictos y las posteriores fuera su naturaleza. Firme, se designará como representante de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble anteriormente individualizado al Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. II.-) Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL ante mi: OLGA IVACEVICH, Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas. Secretaria, San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2004. Abr.28/30-May.3-Liq.31724-\$8,70

DR. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-72763/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. FINANCIERA c/ PELLIZA MARIO DAGNINO, Cita y emplaza al demandado, MARIO DAGNINO PELLIZA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 633,21) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CIENTO VEINTISIETE (\$127) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2004. Abr.28/30-May.3-Liq.31628-\$8,70

DR. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-61069/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ RONDON WALTER SORUCO y LAZARTE SANDRA BEATRIZ de la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abr9l de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE: I.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber a las partes el Juez que interviene en la misma. II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA, en contra de RONDON WALTER SORUCO y LAZARTE SANDRA BEATRIZ, hasta hacerse al acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.071,56) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales Art. 565 del CPC, y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago, diferir. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs 21 mandándose notificar la presente resolución por Edictos y las sucesivas providencia por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida Art. 102 del CPC. V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2003. Abr.28/30-May.3-Liq.31629-\$8,70

DR. BEATRIZ GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-97511/03, caratulado: EJECUTIVO; BANCA NAZIONALE DEL LAVORO c/ EBES RICARDO BENITO, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2004. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., en contra de del SR. RICARDO BENITO BEBES, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS

(\$ 5.701,29), con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el B.C.R.A. para sus operaciones de descuentos comerciales Art. 565 del CPC, desde la mora y hasta el, efectivo pago.

III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. JOSE MARIA HANSEN y ERNESTO FEDERICO HANSEN, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$266) y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$532), respectivamente de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14290 del B.C.R.A., conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs 14, mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos al SR. RICARDO BENITO BEBES, y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agréguese copia en autos, hacer saber etc. FDO. DR. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Dado sellado y firmado en la Sala de mi publico despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los un días de Abril de 2004. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. ABR.28/30-May.3-Liq.31713-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-104717/03, caratulado: EJECUTIVO: BANCO COMAFI S.A. c/ MARCH ARMANDO CESAR, COLL ANA DEL CARMEN, VERZINI ENRIQUE DANIEL. Le hace saber a ARMANDO CESAR MARCH, ANA DEL CARMEN COLL, ENRIQUE DANIEL VERZINI, que se ha dictado el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 Abril de 2004. AUTOS Y VISTOS-CONSIDERANDO- RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO COMAFI S.A., en contra de ARMANDO CESAR MARCH, ANA DEL CARMEN COLL y ENRIQUE DANIEL VERZINI, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 CTVOS. (\$ 6.398,64) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II.-) Imponer las costas a la demandada Art. 102 del CPC. III.-) Regular los honorarios profesionales de los DRES. ERNESTO FEDERICO HANSEN y JOSE MARIA HANSEN en la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE (\$ 314) y PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 627), como procurador y patrocinante, respectivamente, por su labor desarrollada en autos, importe que devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el B.C.R.A., la que será calculada de acuerdo al fallo sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el Expte. N° 296/00 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad int. En Expte. N° A-74196/93 Sala III, Cám. C. y Com. Ordinario por cobro de pesos: Cecilia Álvarez de Décima, Cirilo Décima y Otros C/ Estado Provincial, L.A. 46, F° 197/198, N° 74 DEL 17/03/03, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. IV.-) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley Art. 154 del CPC. V.-) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DR. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DR. SUSANA DI PIETRO, Secretaria Habilitada. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril de 2004. Abr.28/30-May.3-Liq.31712-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Cdad. De San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-73820/01 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: FRONTERA S.A., hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Abril de 2004. I.-) Atento al informe actuarial que antecede, revocase por contrario imperio el apartado II del decreto de fs 287. II.-) Asimismo suspéndase los plazos que estuvieren corriendo para la observación de los pedidos de verificación y fijase como nueva fecha de vencimiento de los mismos para el día 7 de Mayo del Cte. año. Publíquese edictos complementarios a esos efectos. III.-) Cumplido el término fijado en el apartado II, se procederán a reprogramar los demás plazos. Notifíquese.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 abril de 2004.

Abr.28/30-May.3-Liq.31716-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° B-08166/96, caratulado: " INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. N° B-08166/96: EDUARDO CABALLERO y EDUARDO PACHECO c/ BARTOLETTI DE MEYER MARIA y MEYER JUAN V., procede a notificar a los Sres. MARIA BARTOLETTI DE MEYER y JUAN VICTOR MEYER le siguiente: DECRETO DE FS. 2 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de octubre de 1996. Por presentado los DRES. EDUARDO A. CABALLERO y EDUARDO R. PACHECO, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos Téngase por interpuesta la presente ejecución y conforme se solicita y lo dispuesto por el Art. 472 inc. 4° del CPC., y 478 correlativos del CPC., líbrense mandamiento de pago y ejecución, en contra de MARIA BARTOLETTI DE MEYER y JUAN VICTOR MEYER por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$864), en concepto de capital reclamado y con mas la de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 259,20), calculadas para acrecidas del presente juicio. Asimismo cítaselos de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS. Por el mismo plazo inténselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 KM. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.

DECRETO DE FS. 39 DE AUTOS: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2000. Proveyendo el escrito de fs. 38 atento lo solicitado y constancias de autos, requiérase de PAGO Y EJECUCIÓN a los SRES. MARIA BARTOLETTI DE MEYER y JUAN VICTOR MEYER, según lo dispuesto a fs. 2 de autos mediante la publicación de edictos, conforme lo prescripto por el Art. 162 del CPC., haciéndole saber que el TRASLADO del pedido de intereses, se encuentra en secretaria a su disposición. Notifíquese Art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ ante mi: DRA. LILIANA MUÑOZ DE CALVO. SECRETARIA. Publíquese en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2000.

Abr.28/30-May.3-Liq.31720-\$8,70

EDICTOS DE CITACION

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA III, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-64358/03 caratulado: FILIACION; GABRIELA JIMENA BARRON CORBALAN c/ GUSTAVO BALVORIN, cita y emplaza y hace saber al Sr. GUSTAVO BALVORIN el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004. Atento a las constancias de autos y a lo manifestado a fs 91 íntimase al SR. GUSTAVO BALVORIN realizarse los análisis de estilo a fin de establecer la filiación de la menor Georgina Barron y a efectuar del depósito de la suma de \$ 750 correspondiente al 50% del costo de dichos estudios dentro del término de diez días. Notifíquese al demandado mediante edictos a publicarse, haciéndole saber que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ ante mi: DRA. SUSANA RAMIREZ, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

ABR.23/26/28-Liq.31696-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 13, en el Expte. N° 79555/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. c/ GABRIEL SANTIAGO MANSILLA y CARMEN DEL VALLE LAMAS, se ha dictado el siguiente decreto: Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del CPC. CÍTESE a la demandada LAMAS

CARMEN DEL VALLE, a fin de que concurra ante este Juzgado, dentro de los CINCO DIAS de notificados y en hora de despacho con su documento de identidad a reconocer o no el instrumento de fs 9/10 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparencia Art. 475 del CPC bajo apercibimiento de ley A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2003.

Abr.23/26/28-Liq.31624-\$8,70

LA DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-61/04 caratulado: GUTIERREZ PABLO CESAR psa de Robo Calificado y Participación Criminal-Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal procede por el presente a notificar al prevenido PABLO CESAR GUTIERREZ que en la causa ce mención se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 6 de Abril 2004. atento el estado actual del proceso: I.- Cítase mediante EDICTOS al Co-Imputado PABLO CESAR GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía para el supuesto de que así no lo hiciera sin causa debidamente justificada art. 140 y 151 inc. 1° del CPP. Tramitándose la causa con detenidos notifíquese y oficiase con habilitación de días y horas. FDO. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ POR HABILITACION – DR. CARLOS FARFAN, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA PENAL N°1, Abril 12 de 2004.

Abr.26/28/30-S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 6, en el Expte. N° 1596/03, caratulado: CERDA FEDERICO NESTOR o ZERDA LUIS MIGUEL; GASTAR JAVIER GASTON; MENDEZ LUIS ALBERTO; CARI SANTIAGO OMAR; TOCONAS MARCOS ALEJANDRO; BARRIOS GONZALEZ PEDRO ROBINSON FRANCO; TABARCACHI CARLOS JAVIER (prófugo) p.ss.aa de Robo Calificado-Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal de la Pcia. procede por el presente a notificar a los prevenidos CARLOS JAVIER TABARCACHI; GASTON JAVIER GASTAR y a PEDRO ROBINSON FRANCO BARRIOS GONZALEZ, que en la causa mencionada precedentemente se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . .CONSIDERANDO . . .Por ello el Juzgado de Instrucción Penal N°3, RESUELVE: I.- Citar por edictos a publicarse por el término de ley, a los imputados: Carlos Javier Tabarcachi (a) canigia, argentino de 19 años de edad, hijo de Sonia Beatriz Rubelt y Guido Feliciano Tabarcachi; Gaston Javier Gaspar, argentino, soltero de 17 años de edad, alfabeto desocupado, DNI N° 32.366.256, Prontuario Policial N° 317175 – ss y a Pedro Robinson Franco Barrios González, argentino, soltero de 16 años de edad alfabeto, desocupado, DNI N° 32.625.414 Prontuario Policial N° 269506 – ss, se presenten a estar a derecho en los presentes autos, que tramita por causa N° 1596/03, caratulado: CERDA FEDERICO; TABARCACHI CARLOS JAVIER; y otros – p.ss.aa de Robo Calificado en Ciudad; debiendo los nombrados comparecer, por ante este juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3 Secretaria N° 6 de la Pcia. de Jujuy, dentro de los Diez días posteriores a la última publicación, que bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en su caso de incomparencia Art. 140 del Código Procesal Penal. II.- Protocolizar hacer saber notificar, librar edictos, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ, ANTE MI: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, SECRETARIO. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA N°6, 12 DE ABRIL DE 2004.

Abr.26/28/30-S/C

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción del juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 2, en la causa N° 150/04, caratulado: VILCA CARLOS GREGORIO (1° Delito) y ALE JUNA CARLOS (2° Delito), p.s.a. de Robo Calificado y encubrimiento, Cita , llama y emplaza al imputado JUAN CARLOS ALE, domiciliado en Avda. Alte. Brown N° 94, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la

última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (Art. 140 y 151 del CPP). FDO. DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ por habilitación, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA PENAL N° 2, ABRIL 12 DE 2004. Abr.26/28/30-S/C.

DR. MIGUEL ANGEL PUCH – Vocal Presidente de Trámite del Tribunal de Familia – Vocalía N° 1, sito en calle Gral. Paz 625 – Cdad. En el Expte. B-76526/01: EJECUTIVO POR COBRO DE HONORARIOS EN EXPTE. B-09229/96, MOGRO CARMEN RAQUEL c/ CAÑIZARES CATALINA, Cita y emplaza a la demandada SRA. CATALINA CAÑIZARES DNI N° 5.287.188, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Tribunal de Familia – Vocalía N° 1 la suma de pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO \$891 en concepto de capital con mas la suma de pesos CUATROCIENTOS \$400, calculados para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago se la cita de remate para que en igual término oponga excepciones que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del Código Procesal Civil, Ley se le hace saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2004. Abr.26/28/30-Liq.31709-\$8,70

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 (por habilitación) de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 143/04, caratulado: SALAS RACCA, ANGEL ALEJANDRO y GUTIERREZ PABLO CESAR (no Habido) p.s.a. de Hurto Calificado - ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido PABLO CESAR GUTIERREZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2004. Atento es estado actual del proceso: Cítase mediante EDICTOS a publicarse, al co-imputado, PABLO CESAR GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto, de que así no lo hiciere, sin causa debidamente justificada, Art. 140 y 151 Inc.1° del CPP. Notifíquese. FDO. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ por habilitación, por ante mi: DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, SECRETARIO. Publíquese en el Boletín Oficial y sin necesidad de previo pago por TRES VECES EN CINCO DIAS. SEC/RETARIA N°1: Abril 14 de 2004. Abr. 28/30-May.3-S/C.

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CORONEL DARIO RENE. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Abril del 2004. Prosecretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA. Abr.23/26/28-Liq.31681-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANACLETO CORIMAYO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2004. Secretaria N°1: DRA. OLGA PEREIRA, SEC. HABILITADA.

Abr.23/26/28-Liq.31679-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ESQUIE FORTUNATO DE JORGE y SALOMON JORGE. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004. Secretaria: DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMANTE. Abr.23/26/28-Liq.31683-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Pcia. de Jujuy a cargo de la DRA. OLGA VILLAFANE; Juez Y Secretaria N°3, en el Expte. N° B-114722/04, SUCESORIO DE: MAXIMO MIRANDA. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LOS CAUSANTES. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2004. Abr.23/26/28-Liq.31690-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: NESTOR ABEL GOMEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2004. Secretaria: DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMANTE. Abr.23/26/28-Liq.31692-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SANTIAGO MURILLO. PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2004. Abr.23/26/28-Liq.31693-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CARMEN OLEGARIA PEREZ. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2004. Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA. Abr.23/26/28-Liq.31694-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ROSA TEJERINA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2003. Secretaria: DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMANTE. Abr.23/26/28-Liq.31695-\$8,60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza Por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SIXTA FLORES. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2003. Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Abr.26/28/30-Liq.31662-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: QUISPE DE AYARDE SILVERIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de abril de 2004.
Prosecretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
Abr.26/28/30-Liq.31699-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: GERTRUDIS JARAMILLO. A fin de que comparezcan a estar a derecho estos autos, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía Art. 55 del CPC. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de abril de 2004.
Abr.26/28/30-Liq.31701-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUAN JOSE DE LOS SANTOS MORRAS. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de marzo de 2004.
Secretario: DR. JULIO LUNA.
Abr.26/28/30-Liq.31702-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-114186/04, caratulado: SUCESORIO; MAMANI ROSALIA. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Rosalia Mamani, por el termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Asimismo se deja constancias que el presente se tramita con beneficio de justicia gratuita, por lo que se encuentra EXENTA de pago de tasa y contribución.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2004.
Secretaria: DRA. BEATRIZ BORRA.
Abr.26/28/30-S/C

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		

DR. ROBERTO SIUFI, EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-113306/04, caratulado; SUCESORIO; VILTE SEBASTIAN. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de: VILTE SEBASTIAN DNI N° 3.972.274. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2004.
Secretaria: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ.
Abr.26/28/30-Liq.31703-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUANA ARAMAYO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004.
Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
BR.28/30-May.3-Liq.31721-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-111380/03, caratulado: SUCESORIO de: DIAZ PEDRO PABLO y PAZ OLGA GIONI. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes PEDRO PABLO DIAZ y OLGA GIONI PAZ, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2003.
Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.-
Abr.28/30-May.3-Liq.31722-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ELENA ESCOBAR. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Marzo de 2004.
Secretario: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.
Abr.28/30-May.3-Liq.31715-\$8,70